



Determinar cómo funciona el Depósito aduanero Comercial Público régimen 70

Cachago Chávez, Lesly Sulay y Pinduisaca Minta, Alex Michael

Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio

Carrera de Comercio Exterior

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Licenciado de Comercio Exterior

Msc. Rivera Vallejo Ramiro Abel

3 de marzo 2023

Resultados de la herramienta de para verificación y/o análisis de similitud de contenidos

Informe de originalidad

NOMBRE DEL CURSO

REVISIÓN PLAGIO TESIS / MIC 8215

NOMBRE DEL ALUMNO

ALEX MICHAEL PINDUISACA MINTA

NOMBRE DEL ARCHIVO

ALEX MICHAEL PINDUISACA MINTA - TESIS ESTUDIANTES

SE HA CREADO EL INFORME

7 feb 2023

Resumen

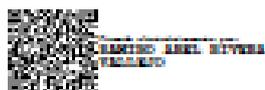
Fragmentos marcados	41	0 %
Fragmentos citados o entrecomillados	20	0 %

Co incidencias de la Web

www.gob.ec	6	0 %
aduana.gob.ec	10	4 %
docplayer.es	14	4 %
importacionesecuador.com.ec	3	0,5 %
comex.go.cr	3	0,4 %
legiscomex.com	4	0,3 %
oas.org	3	0,3 %
dearcsl.com	3	0,2 %
facebook.com	1	0,1 %
uta.edu.ec	1	0,1 %
espe.edu.ec	1	0,1 %
economipedia.com	1	0,1 %

Nota: Colocar únicamente la página que indica el porcentaje de similitud de la herramienta contratada por la Universidad.

Firma



Ing. Rivera Vallejo Ramiro Abel

C.I. 0602188302

Director

Certificado del director del Trabajo de Titulación**Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio****Carrera de Comercio Exterior****Certificación**

Certifico que el trabajo de Integración curricular: "Determinar cómo funciona el Depósito aduanero comercial público régimen 70" fue realizado por los señores Cachago Chávez, Lesly Sulay y Pinduisaca Mintz, Alex Michael, el mismo que cumple con los requisitos legales, teóricos, científicos, técnicos y metodológicos establecidos por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, además fue revisado y analizada en su totalidad por la herramienta de prevención y/o verificación de similitud de contenidos; razón por la cual me permito acreditar y autorizar para que se lo sustente públicamente.

Sangoiquí, 28 de febrero del 2023

Firma:



Ing. Rivera Vallejo Ramiro Abel

C.I. 0602188302

Director



Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio

Carrera de Comercio Exterior

Responsabilidad de Autoría

Nosotros, **Cachago Chávez, Lesly Sulay y Pinduisaca Minta, Alex Michael**, con cédula de ciudadanía n° 1725453862 y 0706697828, declaró que el contenido, ideas y criterios del trabajo de integración curricular: **“Determinar cómo funciona el Depósito aduanero comercial público régimen 70”** es de mi autoría y responsabilidad, cumpliendo con los requisitos legales, teóricos, científicos, técnicos, y metodológicos establecidos por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, respetando los derechos intelectuales de terceros y referenciando las citas bibliográficas.

Sangolquí, 28 de febrero del 2023

Firma:

.....
Cachago Chávez Lesly Sulay

C.I.: 1725453862

Firma

.....
Pinduisaca Minta Alex Michael

C.I.: 0706697828

Autorización para publicar en el Repositorio Institucional



Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio

Carrera de Comercio Exterior

Autorización de Publicación

Nosotros **Cachago Chávez, Lesly Sulay y Pinduisaca Minta, Alex Michael**, con cédula de ciudadanía n° 1725453862 y 0706697828, autorizo a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE publicar el trabajo de integración curricular: "**Determinar cómo funciona el Depósito aduanero comercial público régimen 70**" en el Repositorio Institucional, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi/nuestra responsabilidad.

Sangolquí, 28 de febrero del 2023

Firma:

.....
Cachago Chávez Lesly Sulay

C.I.: 1725453862

Firma

.....
Pinduisaca Minta Alex Michael

C.I.: 0706697828

Dedicatoria

El arduo trabajo de todo este proceso universitario y de aprendizaje se los dedico a mi madre, padre y un puntal muy importante que fueron mis hermanos, a cada uno de ellos les estoy profundamente agradecida por su apoyo incondicional, sabiduría, consejos, amor y sobre todo por estar ahí para apoyarme en cada proceso que se ha presentado en mi vida.

De igual manera, lo dedico a todas mis sobrinas y sobrino por la fortaleza y el amor que me han brindado, y también para demostrarles que sí se puede seguir adelante y luchar por lo que se quiere. Este es un gran paso de muchos que se aproximan y siempre seguiré con éxito y sabiduría.

Cachago Chávez Lesly Sulay

Agradecimiento

Agradezco a Dios por la fortaleza y sabiduría que ha puesto en mí en todo este proceso de estudio ya que sin él no se puede alcanzar los objetivos propuestos, también a mi madre que siempre ha estado para mí incondicionalmente, mis hermanos que han sido un fuerte muy grande para mis altas y caídas.

A todos los docentes que han pasado por este proceso educativo, agradecerles, por sus conocimientos impartidos que han sido parte fundamental y como no a todos los colegas compañeros por los momentos, enseñanzas y amistad.

Cachago Chávez Lesly Sulay

Dedicatoria

El esfuerzo de todo este trayecto universitario y trabajo de titulación va dedicado a mis padres Luis Pinduisaca y María Minta por haberme forjado cómo la persona que soy hoy en día y apoyarme en cumplir mis metas, muchos de mis logros y sueños cumplidos se los debo a ustedes.

A mis tíos Enrique Abarca y Rosa Pinduisaca que me brindaron su apoyo incondicional para alcanzar la meta de ser profesional, por abrirme sus puertas para vivir con ellos en esta etapa universitaria.

A mi hermana, Nalleli Pinduisaca, que me han ayudado moralmente a seguir adelante en cada anhelo.

A mí cuñado Ángel Paredes y hermana Janeth Pinduisaca por ser unas personas bondadosas y alegres, por brindarme el apoyo como unos padres en mi etapa de colegio.

A toda mi familia, que me han ayudado con sus consejos, para no desmayar y continuar con mis estudios.

Pinduisaca Minta Alex Michael

Agradecimiento

En primer lugar, agradezco a Dios, por darme la vida, la salud, la sabiduría y la fuerza cada día para ir siendo una mejor persona.

A mis padres, hermanas, cuñado, sobrinas, tíos y primos, por ser quienes de alguna forma me han ayudado con sus consejos y ánimos a cumplir esta meta de ser profesional.

A la prestigiosa Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, por darme la oportunidad de estudiar y formarme profesionalmente en esta destacada universidad.

A los docentes que nos impartieron sus conocimientos y experiencias respecto a la materia de comercio exterior, en especial al Ing. Ramiro Legarda y al Ing. Ramiro Rivera.

Pinduisaca Minta Alex Michael

Índice de contenido

Resumen	17
Capítulo I	19
Antecedentes	19
Planteamiento del Problema de Investigación	22
Justificación.....	23
Objetivos	24
Variables de la Investigación	25
Metodología de la Investigación	25
Área de estudio	25
Enfoque de la investigación.....	25
Tipología de la investigación	26
Esquema de la Investigación.....	28
Capítulo II	29
Marco Teórico	29
Teorías del comercio internacional.....	29
Marco Conceptual	32
Marco Legal.....	34
<i>Depósito aduanero comercial público</i>	36
<i>Manual Específico para Régimen Importación Depósitos Aduaneros SENAE-MEE-2-2-016-V2</i>	44
Capítulo III	54
Análisis Estadístico del Régimen 70.....	54

<i>Análisis estadístico de las importaciones bajo el Régimen 70 de los 5 años de estudio caso DE PRATI.....</i>	54
<i>Países de donde importó DE PRATI bajo el régimen 70 en los 5 años de estudio.....</i>	56
<i>Análisis sobre el País de procedencia y País de origen respecto al valor FOB de importación régimen 70 en cada año realizado por DE PRATI.....</i>	63
<i>Análisis general sobre el transporte más utilizado en los 5 años analizados.....</i>	77
<i>Análisis de los Distritos Aduaneros a los que ingresaron las importaciones bajo Régimen 70 de DE PRATI en los cinco años estudiados.</i>	81
<i>Análisis de las diez subpartidas que más importó DE PRATI bajo el Régimen 70 durante los 5 años de estudio.</i>	86
<i>Tiempos de demora desde la salida del país de procedencia hasta el puerto de destino y el ingreso al sistema informático del SENA.</i>	96
<i>Tipo de aforo que más mayormente se presenta dentro de las importaciones del Régimen 70 de DE PRATI</i>	98
<i>Estado de la mercancía importada a Régimen de Depósito Aduanero.....</i>	99
<i>Compensación de las importaciones bajo Régimen 70 del año 2021 de DE PRATI ..</i>	100
Capítulo IV	102
<i>Análisis en Base a la Información Representada en el Capítulo 3.....</i>	102
<i>Análisis FODA.....</i>	102
<i>Exposición de la empresa DE PRATI en el Ecuador en los últimos años.....</i>	105
<i>Garantías Aduaneras</i>	107
<i>Análisis de ALMAGRO como Depósito Aduanero en Base a una Cotización Realizada ...</i>	110
<i>Reflexiones Finales.....</i>	111
Capítulo VI.....	112

Conclusiones	112
Recomendaciones	112
Bibliografía	113

Índice de tablas

Tabla 1 Procedimiento: Ingreso al régimen de importación de depósito aduanero (70).	45
Tabla 2 Compensación de régimen 70: Importación a consumo (Régimen 10) - Nacionalización del régimen.	48
Tabla 3 Compensación de régimen 70: Reexportación (60).	50
Tabla 4 Valor FOB en USD de las importaciones de DE PRATI bajo régimen 70 durante el periodo 2017 – 2021.	55
Tabla 5 Relación del Valor FOB en USD respecto al País de Procedencia y País de Origen de las importaciones de DE PRATI bajo régimen 70 en todo el periodo 2017 - 2021.....	57
Tabla 6 Relación del Valor FOB en USD respecto al País de Procedencia y País de Origen de las importaciones de DE PRATI bajo régimen 70 en el año 2017.	63
Tabla 7 Relación del Valor FOB en USD respecto al País de Procedencia y País de Origen de las importaciones de DE PRATI bajo régimen 70 en el año 2018.	65
Tabla 8 Relación del Valor FOB en USD respecto al País de Procedencia y País de Origen de las importaciones de DE PRATI bajo régimen 70 en el año 2019.	67
Tabla 9 Relación del Valor FOB en USD respecto al País de Procedencia y País de Origen de las importaciones de DE PRATI bajo régimen 70 en el año 2020.	70
Tabla 10 Relación del Valor FOB en USD respecto al País de Procedencia y País de Origen de las importaciones de DE PRATI bajo régimen 70 en el año 2021.	73
Tabla 11 Las 10 Subpartidas más adquiridas por DE PRATI durante el año 2017 - 2021. .	86
Tabla 12 Los tributos fijos que gravan las subpartidas arancelarias más adquiridas por DE PRATI.....	88
Tabla 13 Las 5 Subpartidas más adquiridas por DE PRATI durante el año 2017.	90
Tabla 14 Las 5 Subpartidas más adquiridas por DE PRATI durante el año 2018	91
Tabla 15 Las 5 Subpartidas más adquiridas por DE PRATI durante el año 2019.	92
Tabla 16 Las 5 Subpartidas más adquiridas por DE PRATI durante el año 2020	93
Tabla 17 Las 5 Subpartidas más adquiridas por DE PRATI durante el año 2021	94

Tabla 18 <i>Las 5 Subpartidas más adquiridas por DE PRATI durante el año 2017</i>	95
--	----

Índice de figuras

Figura 1 <i>Esquema de la investigación por capítulos.....</i>	28
Figura 2 <i>Introducción al régimen 70.</i>	51
Figura 3 <i>Compensación de régimen 70: Importación a consumo (10) - Nacionalización del régimen.....</i>	52
Figura 4 <i>Compensación de régimen 70: Reexportación (60).....</i>	53
Figura 5 <i>Relación del valor FOB de importación de DE PRATI bajo el Régimen 70 de cada año.....</i>	56
Figura 6 <i>Valor FOB del total de cada País de Procedencia de los productos importados por DE PRATI bajo el Régimen 70 en cada año.</i>	77
Figura 7 <i>Proporción del medio de transporte utilizado por DE PRATI para importar bajo el Régimen 70 en los 5 años de estudio.</i>	78
Figura 8 <i>Proporción del medio de transporte utilizado por DE PRATI para importar bajo el Régimen 70 en el año 2017.</i>	79
Figura 9 <i>Proporción del medio de transporte utilizado por DE PRATI para importar bajo el Régimen 70 en el año 2018.</i>	79
Figura 10 <i>Proporción del medio de transporte utilizado por DE PRATI para importar bajo el Régimen 70 en el año 2019.</i>	80
Figura 11 <i>Proporción del medio de transporte utilizado por DE PRATI para importar bajo el Régimen 70 en el año 2020.</i>	80
Figura 12 <i>Proporción del medio de transporte utilizado por DE PRATI para importar bajo el Régimen 70 en el año 2021.</i>	81
Figura 13 <i>Recuento de los Distritos Aduaneros que utilizó DE PRATI para las importaciones bajo el Régimen 70 durante el periodo analizado.....</i>	82
Figura 14 <i>Recuento de los Distritos Aduaneros que utilizó DE PRATI para las importaciones bajo el Régimen 70 durante el año 2017.....</i>	83

Figura 15 Recuento de los Distritos Aduaneros que utilizó DE PRATI para las importaciones bajo el Régimen 70 durante el año 2018.....	84
Figura 16 Recuento de los Distritos Aduaneros que utilizó DE PRATI para las importaciones bajo el Régimen 70 durante el año 2019.....	84
Figura 17 Recuento de los Distritos Aduaneros que utilizó DE PRATI para las importaciones bajo el Régimen 70 durante el año 2020.....	85
Figura 18 Recuento de los Distritos Aduaneros que utilizó DE PRATI para las importaciones bajo el Régimen 70 durante el año 2021.....	85
Figura 19 Tiempo de demora en llegar al puerto de destino y de ingreso al sistema informático del SENA.....	97
Figura 20 Frecuencia de los Tipos de AFORO que la aduana ha establecido a DE PRATI en las importaciones bajo el Régimen 70 durante los años 2017 - 2021.....	99
Figura 21 Estado de mercancía que importa DE PRATI bajo el Régimen 70.	100
Figura 22 Cierre de las importaciones bajo Régimen 70 del año 2021.....	101
Figura 23 Análisis FODA empresa De Prati.....	103
Figura 24 Análisis FODA empresa Almagro.	104

Resumen

Desde los inicios del comercio internacional se ha podido reconocer que las pequeñas empresas, como así también las grandes industrias buscan un lugar para el almacenamiento de su mercancía. La creación de los regímenes aduaneros ha sido capaz de mejorar el proceso y ofrecer ventajas a los consumidores o clientes, lo que se busca es brindar un mejor servicio. Es por esto que dentro del régimen 70 “Depósitos aduaneros” han sido de beneficio para estas empresas, debido a que estas ofrecen el servicio de almacenar por un año la mercancía de los productos que se soliciten, este tipo de régimen ofrece grandes ventajas en las áreas financieras, comerciales y de seguros. La presente investigación trata, como su mismo objetivo lo indica de “Analizar la disponibilidad y el uso adecuado que se les da a los Depósitos Aduaneros públicos en el Ecuador e identificar las mercancías que manejan las empresas ya sean extranjeras y nacionales dentro de estas instalaciones autorizadas por las Autoridades Aduaneras”. Para alcanzar el objetivo planteado la investigación está basada en cuatro secciones, donde la primera se analizará el contexto de la investigación y su metodología, en segundo lugar se analizarán los conceptos básicos para una mejor comprensión lectora y la base legal del régimen, como tercer punto el análisis de la base de datos para recopilar información sobre cómo se maneja un depósito aduanero y finalmente un análisis final sobre los resultados obtenidos sobre una cotización realizada a un depósito aduanero. Cabe mencionar que hoy en día las importaciones han aumentado por lo que se busca las instalaciones necesarias para el almacenamiento de la misma, a pesar de que no existen tantos depósitos aduaneros en el país, los que se han identificado, son capaces de brindar un servicio de calidad a las empresas ecuatorianas con la aptitud de dar un seguro a la mercancía y mantenerla en constante monitoreo, la variación en el comercio es frecuente y ofrecen varias alternativas para sus respectivas comerciales y una de ellas es el régimen 70 por sus grandes beneficios.

Palabras claves: depósitos aduaneros, importaciones, regímenes aduaneros, almacenamiento.

Abstract

Since the beginning of international trade, it has been possible to recognize that small companies, as well as large industries, seek a place to store their merchandise. The creation of customs regimes have been able to improve the process and offer advantages to consumers or clients, what is sought is to provide a better service. That is why within the regime 70 "Customs Warehouses" have been beneficial for these companies, because they offer the service of storing the merchandise of the products that are requested for one year, this type of regime offers great advantages in the financial, commercial and insurance areas. The present investigation deals, as its objective itself indicates, to "Analyze the availability and proper use given to public Customs Warehouses in Ecuador and identify the merchandise handled by companies, whether foreign or national, within these authorized facilities. by the Customs Authorities. To achieve the stated objective, the research is based on four sections, where the first will analyze the context of the research and its methodology, secondly, the basic concepts for a better reading comprehension and the legal basis of the regime will be analyzed, as a third point. the analysis of the database to collect information on how a customs warehouse is managed and finally a final analysis on the results obtained on a quote made to a customs warehouse. It is worth mentioning that nowadays imports have increased, so the necessary facilities for its storage are being sought, despite the fact that there are not so many customs warehouses in the country, those that have been identified are capable of providing a service of quality to Ecuadorian companies with the ability to provide insurance to the merchandise and keep it under constant monitoring, the variation in trade is frequent and they offer several alternatives for their respective commercials and one of them is the 70 regime for its great benefits.

Keywords: customs warehouses, imports, customs Regimes, storage.

Capítulo I

Antecedentes

El comercio internacional surge debido a la interdependencia entre los países, ya que ningún país puede abastecerse así mismo por la falta de ciertos factores de producción. En un inicio el comercio se originó con la transferencia o intercambio de piedras preciosas o recursos de primera necesidad, a este proceso se lo denominó trueque, el cual consistía en dar algo que sobre o tenga de más, a cambio de algo que necesita o hace falta para subsistir.

El comercio tomó una escala internacional, gracias a la existencia del transporte, y aún más gracias a la revolución industrial, donde se crearon los motores a vapor y otros medios de transporte que permitían movilizar cargas de manera masiva a otros continentes. Esta época generó una transformación económica, política, social y cultural en todo el mundo, también permitió mejorar sistemas, estructuras y formas de producción (Naciones Unidas CEPAL, 2002, p.30).

Cada país se especializó en aquellas actividades en las que tiene ventajas comparativas, es decir producía un bien o servicio que poseía un precio menor en comparación con terceros países. Esta primicia, fue la base para que se generen las diferentes Teorías de Comercio Internacional, y por ende establecer Políticas de sobre el mismo, que ayuden a la facilitación de la comercialización y protección de los distintos factores de producción.

Cuando surgieron las teorías del comercio internacional fueron reconocidas por Adam Smith y David Ricardo, quienes eran economistas políticos. En el libro "Riqueza de las naciones" de Adam Smith, resalta que en la comercialización de bienes se fundamenta en la teoría de la ventaja absoluta que posee cada nación, en otras palabras, cada país puede tener la capacidad de producir un producto usando menos factores de producción en

comparación con otro país, y con esto especializarse en aquello que puede producir a un precio menor en comparación a otros (González, 2011, p. 104-105).

El comercio internacional comprende el intercambio de bienes y servicios entre todos los países, considerado como el pilar importante que ayudó al crecimiento económico global, de esta manera, actuando en casi todos los sectores de la economía. Con esto, se observó un incremento de la demanda y la oferta en el mercado internacional, ya que no todos los países poseen todos los bienes y si desean producir un bien necesitan obligatoriamente adquirir materias primas que poseen otros países.

El intercambio de bienes y servicios se ejecuta con la exportación o importación, cuando un país vende al exterior, se conoce como exportación, y, por el contrario, el país que adquiere o compra está realizando una importación. Estos procesos han ido mejorando gracias a políticas comerciales emitidas por organizaciones internacionales, como es la Organización Mundial de Comercio "OMC" y la Organización Mundial de Aduanas "OMA", también regularizaciones que maneja cada país respecto a las importaciones o exportaciones, con el objetivo de organizar cada proceso, facilitar el comercio internacional, proteger la economía de cada país, controlar que los beneficios sean equitativos para todos los países, dar un panorama entendible, entre otros.

Con el objetivo de facilitar y controlar el comercio entre países, se creó la legislación aduanera con la finalidad de regular y consolidar el comercio exterior para dar paso al crecimiento y desarrollo de un país, estableciendo normativas y reglamentos que agilicen el intercambio de bienes y servicios. Un bien que se importa o exporta, conforme a lo dispuesto en la normativa internacional establecida, se deberá someter a un destino aduanero, según el Reglamento al libro V del COPCI o Suplemento del Registro Oficial No. 452, el SENA (2011) nos indica que podrá ser: "la destrucción, el abandono, el ingreso a un Régimen Aduanero, o el ingreso a una Zona Especial de Desarrollo Económico ZEDE"

(p. 76), aquí se integran a los regímenes aduaneros, que es el tratamiento aplicable a las mercancías, solicitado por el declarante, de acuerdo a la legislación aduanera vigente.

Estos se clasifican en Regímenes de importación, Regímenes de exportación, Otros regímenes aduaneros, y Regímenes de Excepción. Dentro de los regímenes de importación considerados como de no transformación, encontramos el Régimen 70 denominado Depósito aduanero comercial público, el cual será analizado en el presente trabajo de investigación.

Dentro de las alternativas o posibilidades que tienen las mercancías al ingresar a un régimen aduanero al momento de ser importadas al Ecuador están los Depósitos Aduaneros Públicos, el cual tiene como objetivo almacenar las mercancías importadas por un periodo determinado bajo el control de la aduana en un lugar habilitado y reconocido para esta finalidad, sin el pago de los derechos e impuestos y recargos aplicables. Fomentando de esta manera el crecimiento económico y facilitando los procesos para que tanto el sector y el país que haga uso de este régimen sea beneficiado y poder realizar nacionalizaciones parciales de la mercancía que haya ingresado a estos depósitos aduaneros.

A su vez es importante considerar al Convenio de Kyoto, convenio el cual fue creado con el objetivo de ser una base fundamental para las operaciones aduaneras, se debe mencionar que dentro de este convenio se tratan temas aduaneros los cuales, como por ejemplo hacen mención de la guía que se debe tomar en cuenta sobre las mercancías, declaraciones, plazos, entre otros detalles que es necesario conocer para obtener un mejor panorama de la situación comercial a la cual nos estamos enfrentando.

Es importante recalcar el anexo "Kyoto 2000" el cual nos habla sobre los regímenes aduaneros, este nos indica cómo el comercio internacional y los regímenes aduaneros aceleran el proceso del comercio entre las empresas y naciones a su vez serán capaces de brindar grandes ventajas y facilidades para su procedimiento y ejecución.

Planteamiento del Problema de Investigación

En los últimos años el Ecuador ha experimentado el gran avance del comercio internacional y los negocios que se realizan con países del extranjero, estos cambios han logrado que los usuarios, empresas y el país en sí, busquen la manera de comercializar sus productos y enfocarse en la compra y venta de los mismos, esto ha sido de gran beneficio gracias a la evolución tecnológica y las políticas comerciales que buscan mejorar las exportaciones e importaciones a nivel mundial.

En el Ecuador se ha incrementado la compra de ciertos bienes los cuales para los emprendedores de las pequeñas y medianas empresas refleja una gran ventaja competitiva debido a que al momento de adquirir ciertos artículos, cumplir con el proceso de importación y retirar su mercancía de las instalaciones autorizados por aduana sean estos públicos o privados, refleja un buen manejo de los procedimientos aduaneros y comerciales; cabe destacar que esto refleja un avance e incremento positivo en la economía del país y a su vez da a conocer que cada día el país busca la manera de impulsar el comercio.

Se debe conocer la diferencia existente entre un depósito aduanero público y un privado, el primero es aquel capaz de almacenar la mercancía de cualquier usuario de comercio exterior, existen tipos de depósitos aduaneros, esto va a depender de las responsabilidades que caigan bajo las normativas o formalidades (Duarte, 2013):

- **Tipo A:** la garantía dentro de este es el titular del depósito.
- **Tipo B:** el depositante deposita la garantía por cada vinculación al depósito.
- **Tipo C:** Gestión realizada por la Autoridad Aduanera.

Por otro lado, el depósito aduanero privado es aquel en donde las mercancías son consignadas por una persona jurídica que figura como titular y dicha mercancía debe constar por un documento de transporte, de igual manera dentro de este existen tres tipos:

- **Tipo D:** Procedimiento básico para despacho de mercancías.
- **Tipo E:** Procedimiento simplificado para despacho de mercancías.
- **Tipo F:** Depósito ficticio.

Sin embargo, debemos considerar que en los últimos años este tipo de depósitos aduaneros los cuales sirven para almacenar las mercancías por un determinado plazo , también se debe tomar en cuenta el estado de la mercancía y a su vez si se hará uso de una instalación pública o privada, si pueden sufrir deterioro en sus instalaciones, o la inseguridad que se tiene hoy en día, todos estos aspectos trabajan en conjunto para mejorar el tipo de instalaciones públicas para brindar un mejor servicio a los usuarios, y de esta manera conocer cuál sería la garantía que estos brindan a sus clientes, de tal manera guiarse en base a costos y considerar el espacio con el que estas trabajan.

Justificación

La presente investigación está basada en teorías relevantes para el tema y conceptos claves los cuales serán útiles para su respectivo análisis debido a que será de mucha utilidad para los lectores y así comprender el uso e implementación de los depósitos aduaneros, como una pequeña introducción al tema, este tipo de instalaciones son autorizadas por las autoridades competentes, los establecimientos dentro del Ecuador han servido para brindar acogida de las mercancías por un determinado periodo de tiempo, y a su vez estas buscan brindar un servicio de calidad para las empresas que confíen de su mercancía a las mismas.

En este caso la investigación está enfocada en los depósitos aduaneros públicos los cuales son utilizados por cualquier tipo de persona el cual tenga el derecho de poseer una mercancía, obviamente autorizada por la autoridad aduanera, existen varias ventajas dentro del uso y la finalidad de estos depósitos aduaneros públicos, como por ejemplo, el plazo ilimitado que se les da a las mercancías, suspensión de los derechos arancelarios y no se aplican las políticas comerciales; sin embargo, a como hoy en día se encuentra la seguridad

del país, es importante considerar y tener cuidado y mucha vigilancia dentro de estas instalaciones, a su vez considerar que tipo de sanciones o regulaciones se aplican cuando se viole algún tipo de regla dentro de la normativa.

No debemos dejar de lado que ahora gracias a la implementación de la tecnología, el rastreo de las mercancías, y el uso de códigos o formatos ayudan a estos depósitos a trabajar de una manera mucho más ordenada, de igual manera dentro de sus instalaciones existe un orden por parte de cada una de las personas o empresas que hacen uso de las mismas.

Objetivos

Objetivo general

Analizar la disponibilidad y el uso adecuado que se les da a los Depósitos Aduaneros públicos en el Ecuador e identificar las mercancías que manejan las empresas ya sean extranjeras y nacionales dentro de estas instalaciones autorizadas por las Autoridades Aduaneras.

Objetivos específicos.

- Detallar el procedimiento que tiene el régimen 70, sobre todo en los depósitos aduaneros públicos.
- Determinar el proceso legal sobre las mercancías que se permiten bajo los depósitos aduaneros públicos.
- Analizar los resultados que se obtienen a través de una base de datos de la empresa DE PRATI e indagar los movimientos que se han realizado en los últimos 5 años en el Ecuador (2017-2021), de esta manera determinar cuáles han sido las formas de culminar el régimen 70 y en qué porcentaje se ha compensado.
- Analizar los requisitos y costos para almacenar bajo este régimen en base a una cotización en el Depósito Comercial ALMAGRO.

Variables de la Investigación

- Comercio Internacional
- Documentación legal sobre los Regímenes Aduaneros
- Política Comercial Internacional
- Política Comercial del Ecuador
- Infraestructura

Las variables que se han presentado anteriormente serán analizadas bajo un enfoque mixto; en primer lugar, un análisis cuantitativo, ya que se utilizará ciertas bases de datos de una empresa para determinar la cantidad de importación destinados a depósitos aduaneros en el país durante los últimos 5 años es decir desde el 2017-2021, y un análisis cualitativo debido a la recopilación de información que se realizará será bajo una visita a un depósito aduanero.

Metodología de la Investigación

Área de estudio

La investigación se centra en estudiar el régimen 70-Depósitos Aduaneros haciendo énfasis en los Depósitos Aduaneros públicos, esto se realizará mediante un análisis estadístico y de campo de un Depósito público ecuatoriano mediante la recopilación de información previa incluyendo datos de la empresa, hechos relevantes, tipo de mercancía que pueden acoger en estas instalaciones y el conocimiento que poseen al trabajar junto con este tipo de depósito aduanero.

Enfoque de la investigación

La investigación será diseñada bajo un enfoque mixto, es decir un enfoque cuantitativo mediante una recopilación de datos mediante el uso de DATASUR, el cual nos arrojará los datos estadísticos de las importación bajo el Régimen de Depósito Aduanero

que ha realizado DE PRATI en el período de 5 años siendo desde el año 2017 hasta el año 2021 y un enfoque cualitativo el cual se realizará bajo un análisis profundo de los resultados que se obtendrán después de realizar una visita a estas instalaciones.

Tipología de la investigación

- **Por su finalidad**

La investigación tiene una finalidad aplicada, ya que se hará uso de datos estadísticos sobre los depósitos aduaneros públicos y estos serán analizados.

- **Por las fuentes de información**

La investigación está basada en información de campo debido a que se necesitará de una salida para obtener datos en base a una experiencia junto con las empresas que brindan este tipo de instalaciones en el país.

- **Por las unidades de análisis**

La investigación está basada en la investigación por unidades in situ, puesto que se realizará una salida de campo, se necesita de la información externa para obtener datos más específicos sobre el terreno que se estudiará.

- **Por el control de variables**

La información por control de variables será no experimental ya que la información que se obtendrá será sobre las operaciones y estudios externos.

- **Por el alcance**

La investigación será por alcance exploratorio debido a que se considerará el análisis de información y datos secundarios.

- **Instrumentos de recolección de información**

La información y el método por el cual se recopila la misma será mediante una salida de campo, debido a que de esta manera y con datos estadísticos realizaremos el análisis de los resultados.

- **Procedimiento para recolección de datos**

Se planifica que la información será recolectada mediante la información que se obtendrá bajo la visita al depósito aduanero y en base a una encuesta, que será útil para conocer a profundidad los datos que se plantean conseguir, como estados de las mercancías, que las mismas sean admisibles, plazos, empresas que trabajan con estas instalaciones.

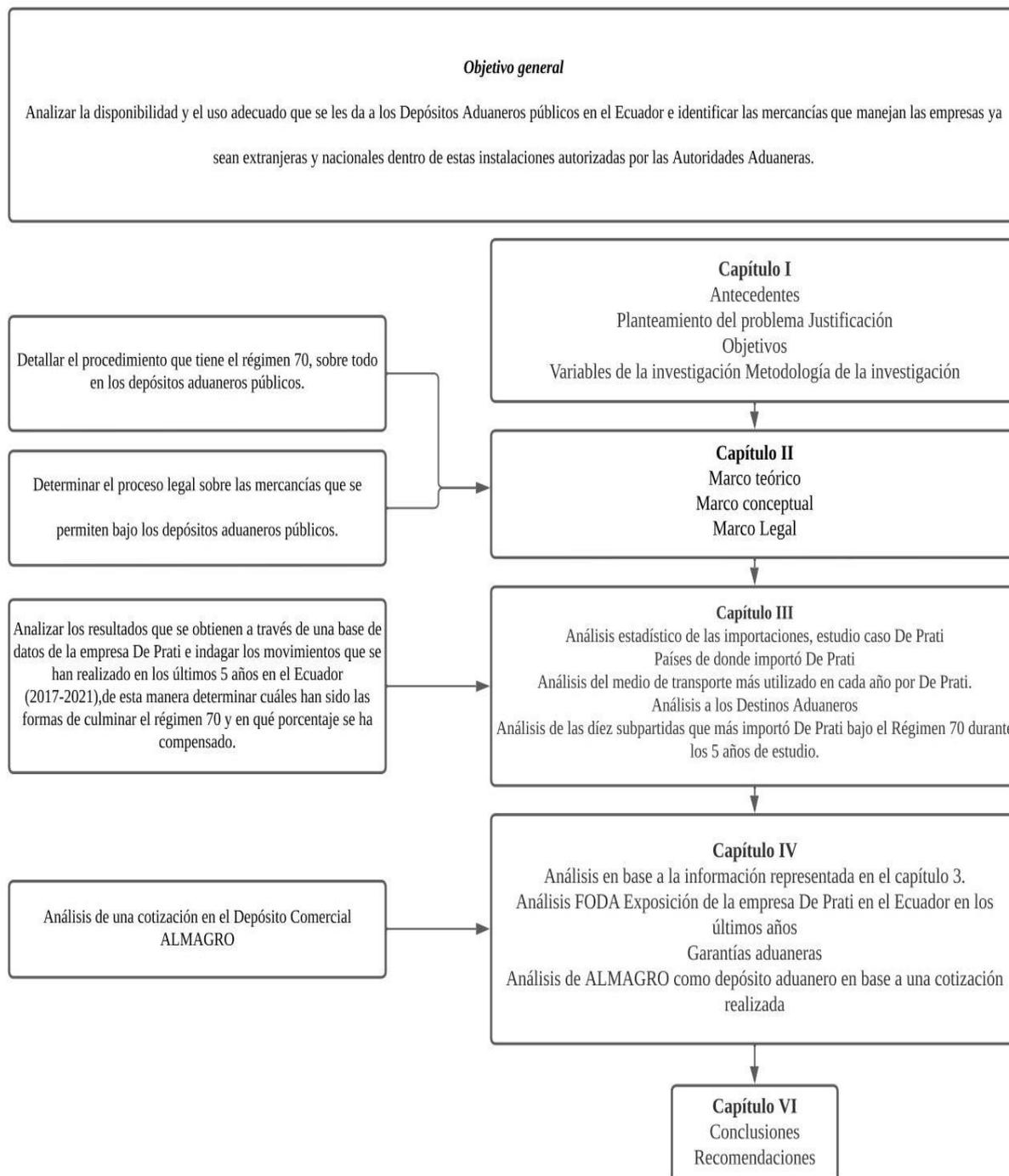
- **Procedimiento para recolección de información**

Se aplicará la técnica de análisis debido a que la información que se obtendrá tendrá los respectivos análisis y conclusiones al caso.

Esquema de la Investigación

Figura 1

Esquema de la investigación del Régimen 70 por capítulos.



Nota: La figura muestra un resumen de la investigación a realizar sobre el Depósito Aduanero Público – Régimen 70. Fuente: COPCI (2018).

Capítulo II

Marco Teórico

El marco teórico se refiere a la recopilación de información que se obtiene sobre un tema en específico, se la puede definir como la parte fundamental a una investigación previa, cuyo objetivo es obtener una base de información con el fin de recopilar características de las cuales se puede profundizar el conocimiento que se adquiere sobre la investigación. El marco teórico para nuestro tema de investigación sobre el tema “Determinar cómo funciona el Depósito aduanero comercial público régimen 70 en el periodo 2017-2021’ se basa en la recopilación y sustentación de las siguientes teorías.

Teorías del comercio internacional

- **Teoría de la Ventaja Monopolística**

La teoría de la ventaja monopolística se refiere a que la empresa, dentro del ámbito nacional, tiene una ventaja monopolística como la de controlar un producto específico, debido a que otras empresas no poseen el know how, además de esto se tiene un control completo sobre la materia prima o componentes necesarios; esta teoría es adecuada para la investigación puesto a que el Ecuador al importar mercancías permite que empresas públicas del mismo Estado o privadas creen depósitos aduaneros públicos o privados donde son beneficiosos para el importador, sin cobros de tarifas arancelarias y por periodos de tiempo extendidos siempre y cuando no sean productos perecederos, teniendo el control absoluto sobre la mercadería (Gómez, 2018).

En base a esta teoría, hace relación a los depósitos aduaneros públicos debido a que estos están controlando mercancías específicas y admisibles bajo su régimen, acatando cada una de las normas bajo la normativa legal.

- **Teoría de la Ventaja Competitiva**

Según Michael Porter quien fue el creador de esta teoría señala que el componente importante para que una empresa sea exitosa no se basa únicamente en los productos que posee, más bien en que deben examinar la competitividad de las industrias que es un factor primordial. Porter menciona que las empresas deben analizar las fuerzas de manera constante para que sea exitoso.

A su vez se asemeja con el régimen 70 de los depósitos aduaneros públicos y privados, ya que, en este caso las empresas privadas que deseen brindar este servicio deben analizar todo el sector y la competitividad existente que estos poseen; no obstante, según lo que se asemeja a la teoría de Porter es que se debe realizar una estrategia de rivalidad de la empresa, qué tipo de condición posee y la existencia de una demanda productiva (Riquelme, 2017).

Es importante recalcar sus ventajas dentro de este régimen ya que una de las principales es el plazo que estos brindan, y pues se debe tomar en cuenta debido a que como instalación guardan un espacio para la mercancía que la persona natural o jurídica necesita, y a su vez estas no se deben descuidar debido a que si no se toma en cuenta la mercancía caerá en abandono y todos estos aspectos se deben contemplar bajo los artículos de la normativa y el COPCI; Art. 146.

Por lo tanto, esta teoría sigue siendo de gran aporte a la investigación por sus cualidades de liderazgo en costes, esto puede beneficiar en el aspecto de la competencia, deben ser diferentes a la misma, brindar un servicio de mayor calidad, un servicio con altos estándares y por último garantizar ser parte de la segmentación del mercado. Pues al momento que se perfeccionen estas variables se lograra alcanzar un nivel de aprendizaje y experiencia en los mercados extranjeros y competencia internacional.

- **Teoría de Krugman**

Esta teoría analiza el comercio internacional teniendo como base primordial el poder que tienen las organizaciones que dictan estrategias en precios en el comportamiento de los consumidores, es decir, lo que busca es que se diferencien entre un comercio interindustrial y el intraindustrial ya que consideran que un comercio interindustrial puede explicarse según la teoría de Hecksher y Ohlin donde menciona que: “mientras que un comercio intraindustrial nace de las economías de escala, en la innovación tecnológica y en la experiencia adquirida por la empresa”.

Partiendo de ese modo con la intervención del Estado mediante el otorgamiento de subsidios, tarifas, o lugares que permitan proteger la industria nacional y la competencia del exterior (Mendoza, 2017).

Se relaciona con el régimen 70 por la manera en que el Ecuador ha manejado diferentes depósitos aduaneros ya sean públicos o privados en donde beneficien al importador en ingresar mercadería siempre y cuando se tome en cuenta los estatutos o leyes establecidos en el país para un correcto funcionamiento y uso de los mismos sin alterar o perjudicar la industria nacional.

El Ecuador debe fomentar el uso de estos recursos para la disminución de gastos de los propios ecuatorianos y así generar más fuentes de empleo, riqueza y mejorar la balanza comercial del país, brindándoles una apertura a que puedan crecer con los emprendimientos o negocios establecidos. A su vez se complementan bajo las economías de escala y cómo estas pueden ser de gran ventaja en costos y aceleración de los procesos para los depósitos aduaneros y a su vez para la agilización del despacho de mercancías.

Marco Conceptual

Hace referencia a la recopilación de información fundamental la cual es de suma utilidad y funcionalidad para comprender de manera mucho más fácil el trabajo de investigación, lo que se busca con este tipo de sistemas es garantizar una mejor efectividad de la búsqueda de información y de esta manera mejorar la metodología que se está implementando.

1. **Comercio internacional:** actividades comerciales en donde las personas o empresas de diferentes países realizan un intercambio de bienes y servicios con otros países.
2. **Ventaja comparativa:** capacidad de producir un bien o servicio a menor precio en comparación con otros, con el fin de ser eficientes al compararlos con otros.
3. **Ventaja competitiva:** característica única y sustentable que posee un producto o servicio en la que generan superioridad sobre sus competidores, brindando un posicionamiento favorable.
4. **Ventaja absoluta:** capacidad de crear un bien o servicio con el fin de emplear menos recursos de otro productor brindando alta calidad a menor coste.
5. **Importación:** traslado de bienes y servicios del extranjero hacia un país nacional para su uso o consumo.
6. **Destinos aduaneros:** Las mercancías que ingresen o salgan de un país deberán someterse a un destino aduanero para ser legalmente admitidas en el territorio nacional. Los destinos aduaneros podrán ser la destrucción, el abandono, el ingreso a un régimen aduanero, y el ingreso a una Zona Especial de Desarrollo Económico ZEDE.
7. **Ingreso a un régimen aduanero:** Cuando las mercancías de importación o exportación deben acogerse a tratamientos aduaneros definitivos, suspensivos, liberatorios, compensatorios o devolutivos.

8. **Regímenes aduaneros:** procedimientos aduaneros que se aplican a las mercancías provenientes de otros países.
9. **Almacenamiento de mercancías:** depósito que consiste en ubicar las cargas en las zonas destinadas para su conservación.
10. **Control aduanero:** medidas que emite la Autoridad Aduanera con el fin de asegurar que cumplan con la legislación vigente.
11. **Mercancías nacionalizadas:** mercaderías internacionales en donde al momento de ingresar al país se han sometido al cumplimiento de todas las formalidades aduaneras que son parte de la importación a consumo.
12. **Políticas comerciales:** regulaciones que determinan cómo se desarrollarán las relaciones económicas entre empresas o países de diferentes partes del mundo.
13. **Depósito aduanero privado:** sitio habilitado para un almacenamiento temporal de mercancías de propiedad exclusiva del depositario.
14. **Depósito aduanero público:** sitio habilitado para que las mercancías importadas son almacenadas por un tiempo determinado sin el pago de impuestos.
15. **Instalaciones físicas autorizadas por la Autoridad Aduanera:** son establecimientos tangibles los cuales son legales frente a las autoridades a cargo.
16. **Garantía General:** son aquellas que aseguran las actividades de una persona que se encuentra inmersa en el tráfico de mercancías u operaciones en el ámbito internacional.
17. **Garantía Específica:** son aquellas que afianzan una operación aduanera o de comercio exterior particular.
18. **Mercancías admisibles:** mercancía que se permite almacenar bajo el régimen que se esté manejando.
19. **Mercancías de prohibida importación:** mercancías que bajo ningún parámetro debe ser aprobada para su ingreso al país.
20. **Cambio de estado:** corroborar si existe algún tipo de transformación en el estado de la mercancía.

- 21. Cambio de clasificación arancelaria:** modificación de las partidas arancelarias, es decir corrección en la descripción comercial o arancelaria de la mercancía.
- 22. Embalaje:** proceso por el cual se agrupa a ciertos elementos o artículos para mantenerlos almacenados y ordenados hasta que lleguen a su lugar de destino y no experimenten alguna alteración en su orden.
- 23. Reetiquetado:** consiste en la implementación de una impresión la cual contiene información sobre el producto, donde los datos que se han plasmado en la impresión son importantes para el consumidor final.
- 24. Agrupamiento de bultos:** acción de juntar la carga para evitar cualquier tipo de daño o pérdida y que de esta manera se puedan realizar los movimientos de una manera mucho más ágil.
- 25. Cambio de régimen:** hace referencia al cambio de destino u orden que se le dará a la mercancía.
- 26. Cambio de destino aduanero:** hace referencia al cambio de lugar de llegada de la mercancía, considerando los tiempos de anticipación y el aviso a las autoridades.
- 27. Reexportación:** la exportación de bienes extranjeros en el mismo estado en el cual fueron importados con anterioridad.

Marco Legal

Este apartado abarca el conjunto de normas, reglamentos y leyes que fundamentan al tema de investigación en el presente trabajo, en el presente trabajo de investigación está sustentado principalmente del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), complementando y reforzando información con su respectivo Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), en las normas generales para el Régimen de Depósito Aduanero, y en los Requerimiento Legales de para el Depósito Aduanero Comercial Público.

Esta base otorga información específica sobre el tema en investigación, ayuda a una mejor interpretación de cada parámetro que nos indica el funcionamiento del régimen 70, así mismo, nos indica que legislación interviene y que entes regulan los Depósitos Aduaneros Públicos. A continuación, se detalla cada reglamento donde se analizará la información y aspectos importantes que aporten al tema de investigación y a concretar los objetivos del mismo.

El Convenio de Kyoto Revisado (CKR) que entró en vigor el 3 de febrero de 2006, es el documento madre que establece la facilitación del comercio aduanero, y por ende nacen los regímenes aduaneros, el CKR fue elaborado por la Organización Mundial de Aduanas “OMA” con la finalidad de simplificar los prácticas y procedimientos aduaneros, además de facilitar el comercio armonizado.

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones “COPCI” es una normativa local ecuatoriana que deroga expresamente a la Ley Orgánica de Aduanas “LOA”, fue emitida por la Asamblea Nacional, y está enfocada su aplicación en todo el proceso productivo, dentro de sus objetivos está impulsar toda la actividad productiva de bienes y servicios, así mismo se regirá por los principios que permitan una articulación internacional estratégica facilitando el comercio exterior, a través de un régimen aduanero moderno, transparente y eficiente.

Dentro del Libro V de la Competitividad Sistémica y de la Facilitación aduanera del COPCI, encontramos el Título II, donde nos detalla todos los parámetros sobre la Facilitación Aduanera para el Comercio, donde abarca el capítulo VIII sobre regímenes aduaneros, en este capítulo, se encontrará información general sobre el régimen de Depósitos Aduaneros y la finalidad que tiene el mismo.

El Reglamento al Título de Facilitación Aduanera Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones “COPCI” es una resolución que complementa y refuerza la información que nos brinda el COPCI, brindando detalles específicos de cada

operación aduanera y de los regímenes aduaneros, en este documento nos detalla sobre régimen 70 la definición, las instalaciones autorizadas, plazos de permanencia, mercancías admisibles, operaciones permitidas, y la culminación de este régimen.

La Resolución Nro. SENA-E-DGN-2015-0910-RE denominado Normas Generales para el Régimen de Depósito Aduanero nos indica detalladamente las regulaciones que se deben considerar y aplicar dentro del Régimen Aduanero Comercial Público, señalando documentos de soporte obligatorios, las garantías aduaneras, pago de tributos, observaciones, plazos, operaciones permitidas y la culminación del régimen de estudio. Dentro del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) o Suplemento del Registro Oficial No. 452, el SENA-E (2011) nos detalla los siguiente sobre el régimen aduanero que se va a analizar:

La Resolución-SENA-E-DGN-2015-0313-RE Manual Específico para Régimen Importación Depósitos Aduaneros SENA-E-MEE-2-2-016-V2, será nuestra guía para los distintos procedimientos y gestiones que se realizarán dentro del régimen aduanero de estudio, indicándonos paso a paso cada trámite y cual persona o entidad es responsable, a través de cuadros y flujogramas para una mejor interpretación.

Depósito aduanero comercial público

También denominado régimen 70, es el ordenamiento aduanero que nos permite almacenar las mercancías importadas sin haber realizado el pago de tributos, derechos e impuestos y demás recargos aplicables por un período determinado. Las mercancías se deben almacenar en instalaciones físicas de propiedad de terceros y que son autorizadas por la Autoridad aduanera.

Instalaciones habilitadas como depósito aduanero.

El régimen de Depósito Aduanero deberá ejecutarse en instalaciones físicas autorizadas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador "SENAE", en primera instancia el propietario del depósito deberá presentar una garantía general ante la SENAE. La Dirección General del ente mencionado indicará las condiciones, formalidades y requisitos que deben cumplir las instalaciones físicas para ser calificada como Depósito Aduanero, indicando que la mencionada calificación tiene una duración de cinco años, y se podrá renovar por períodos similares las veces que sea necesario o se desee.

Plazo de permanencia de las mercancías en un depósito aduanero.

Las mercancías que ingresen al régimen 70 tendrán el plazo de un año para poder estar almacenadas en los depósitos, el plazo se contará a partir del levante de las mercancías importadas directamente al régimen de estudio, o de la aceptación del cambio de destino o régimen a un Depósito Aduanero.

Si este régimen no se ha culminado y se excediera el plazo, la mercancía se considerará como abandono tácito y se someterá a las normas establecidas en el COPCI y demás disposiciones referentes al abandono. Para proceder al aforo de mercancías, el declarante debe subsanar dicho abandono.

Mercancías admisibles al régimen 70

Bajo este régimen se podrá almacenar toda clase de mercancías, incluyendo a productos considerados como no autorizados para la importación que se detallan en la normativa aduanera vigente. No se podrá almacenar las mercancías de prohibida importación que atenten contra la seguridad nacional o a normas zoosanitarias o fitosanitarias vigentes.

Operaciones permitidas en los Depósitos Aduaneros.

Dentro de los Depósitos Aduaneros se podrán realizar operaciones, siempre y cuando, no exista cambio de estado o clasificación arancelaria de la mercancía almacenada, se podrá ejecutar actividades de mejora de embalaje o su calidad comercial, acondicionamiento para el transporte, tales como la división o el agrupamiento de bultos, calificación y la categorización de las mercancías, cambio de embalaje o reetiquetado.

Previo a realizar las actividades mencionadas, el importador deberá informar la fecha y hora en que se hará la operación al distrito aduanero competente del control del régimen, sin realizar algún tipo de autorización. La Autoridad Aduanera podrá autorizar las operaciones necesarias para el desarrollo del régimen 70, conforme a lo previsto en el contrato que para el efecto suscribirán el SENA E y el representante legal del Depósito Aduanero.

Culminación del Régimen 70.

El Régimen de Depósito Aduanero Comercial Público podrá culminar con el cambio de régimen, cambio de destino o la reexportación de la mercancía acogida a este régimen.

(p. 75 - 76)

Complementando la información sobre este régimen, la autoridad aduanera nos brinda la Resolución Nro. SENA E-DGN-2015-0910-RE, en donde el SENA E (2015) nos detalla lo siguiente:

Normas generales para el Régimen de Depósito Aduanero

Art. 1.- Ámbito de aplicación: La presente resolución es aplicable a las instalaciones autorizadas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador como depósito aduanero, ya sea público o privado; y al importador que ingresa sus mercancías a un depósito aduanero público.

Art. 2.- Definiciones: Para la aplicación de la presente resolución, se deberá entender como:

1. Importador. - Se denomina así al depósito aduanero privado y al operador de comercio exterior que ingresa sus mercancías a un depósito aduanero público bajo el régimen de depósito aduanero.

Art. 3.- Instalaciones: El depósito aduanero no podrá destinar el espacio físico calificado como tal para otras finalidades que no sean las autorizadas previamente por la administración aduanera; tampoco podrá almacenar mercancías en otras áreas, bodegas o patios que no se encuentren autorizadas en el contrato de autorización que la administración aduanera suscriba con el depósito aduanero.

Art. 4.- Declaración Aduanera: La Declaración Aduanera de Importación (DAI) al régimen de depósito aduanero seguirá las normas generales del despacho. El cierre de aforo de la declaración llevará implícita la autorización del ingreso de las mercancías al régimen de depósito aduanero.

Art. 5.- Documento de Soporte Obligatorio: El importador deberá adjuntar a la DAI del régimen de depósito aduanero el Certificado de Reconocimiento, siempre que para obtener el referido documento de soporte se deba cumplir previamente con los requisitos en origen y que las mercancías importadas vayan a ser nacionalizadas, por el propio importador o por un tercero que adquiera la propiedad de dichas mercancías.

No se permitirá compensar el régimen suspensivo mediante la nacionalización en los siguientes casos:

- Cuando no se haya presentado el Certificado de Reconocimiento al momento del ingreso al régimen, en el caso de que los requisitos sean de cumplimiento en origen; o

- Cuando la subpartida utilizada en la DAI de consumo sea diferente a la utilizada en la DAI del régimen suspensivo, siempre que la nueva subpartida deba cumplir con la presentación del Certificado de Reconocimiento.

No será exigible el Certificado de Reconocimiento como documento de soporte para el ingreso al régimen de depósito aduanero, en los siguientes casos:

- Cuando la compensación se vaya a realizar con cualquier otro destino aduanero que no implique la nacionalización; o
- Cuando no sea exigible el Certificado de Reconocimiento, según la subpartida específica.

Art. 6.- Garantía aduanera y pago de tributos: El depósito aduanero presentará la garantía general por los tributos suspendidos en base a su propia autoliquidación; sin embargo, el pago de las tasas por servicios aduaneros será realizado por el importador, pago que será requisito indispensable para la ejecución del acto de aforo en cualquiera de sus modalidades.

Las garantías generales, constituirán documentos de soporte a la declaración aduanera, por lo tanto, el depósito aduanero no podrá transmitir su declaración sin este requisito, pudiendo inclusive incurrir en abandono tácito y definitivo por falta de presentación de la DAI en los plazos previstos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar.

Art. 7.- Observaciones a la declaración: Si durante el aforo se observare la declaración por cualquier motivo, el servidor aduanero notificará la observación al importador y/o a su Agente de Aduana, quien a partir de entonces contará con un día hábil para aclarar dichas observaciones, tiempo en el cual podrá requerir una prórroga de hasta cinco días hábiles. Transcurrido dicho término, las observaciones planteadas por el aforador quedarán en firme; y si estas impidieren el despacho de las mercancías bajo el régimen

declarado, el servidor aduanero rechazará la declaración aduanera. En este escenario, la carga podrá recaer en causal de abandono si el consignatario no presenta nueva declaración aduanera dentro del tiempo reglamentario, contabilizado desde la llegada de la mercancía.

Si la DAI se observare únicamente respecto de una parte de las mercancías, el importador podrá solicitar el fraccionamiento del documento de transporte y separación de la carga, a fin de que se continúe con el despacho de aquellas mercancías que no fueron objeto de observación.

Art. 8.- Levante: Una vez que las liquidaciones emitidas por tasas aduaneras se encuentren pagadas, que los tributos suspendidos se encuentren completamente afianzados, y se hayan cumplido con las demás formalidades aduaneras aplicables al presente régimen, se procederá con el cierre de aforo.

El importador deberá someterse a los últimos controles aduaneros, previo a la salida de dichas mercancías de zona primaria. Si en este último punto de control no se detectaren novedades, se otorgará el levante a las mismas; caso contrario, las mercancías serán sometidas a revisiones físicas de las que podrán derivarse reajustes al cierre de aforo.

La movilización de las mercancías desde el depósito temporal hasta el depósito aduanero será de responsabilidad del importador, debiendo utilizar para el efecto, el Precinto Electrónico de Monitoreo Aduanero (PEMA).

Art. 9.- Plazo: Las mercancías admitidas a este régimen podrán permanecer en el territorio aduanero ecuatoriano hasta por un año calendario, contabilizado a partir de la fecha del levante de dichas mercancías.

En caso de que las mercancías ingresadas a un régimen suspensivo, diferente al de depósito aduanero, sean objeto de cambio de régimen a depósito aduanero, las mismas

podrán permanecer en el territorio aduanero ecuatoriano hasta por un año calendario, contabilizado a partir de la aceptación del cambio de régimen.

Art. 10.- Movilización de mercancías de un depósito aduanero a otro depósito aduanero: Por causas de índole logístico, como ubicación geográfica, falta de espacio físico en el depósito aduanero y otras, calificadas y autorizadas por la Dirección Distrital respectiva, las mercancías podrán ser movilizadas total o parcialmente de un depósito aduanero a otro debidamente autorizado, mediante el uso del PEMA. La responsabilidad de la movilización de las mercancías será del depósito de destino.

Art. 11.- Culminación del régimen y contabilización de plazos: El régimen de depósito aduanero podrá culminar con la reexportación, con el cambio de régimen o con el cambio de destino aduanero.

Será admisible el cambio de régimen al de importación para el consumo, o a otro régimen suspensivo, que por una sola vez, podrá ser autorizado mediante acto administrativo, por el Director Distrital competente; por lo tanto, una vez agotado este recurso, la mercancía sólo podrá ser compensada mediante reexportación o importación para el consumo.

Si el régimen culmina con la reexportación, se contabilizará el plazo de permanencia de las mercancías hasta su ingreso a zona primaria con destino al exterior. Para la reexportación se exigirá la transmisión de una declaración aduanera.

En el caso de que el importador no haya realizado ninguna acción para culminar el régimen dentro del plazo autorizado, estará sujeto a las normas relativas al abandono contempladas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y demás normativa vigente; sin perjuicio de la multa por incumplimiento del plazo del régimen especial, que será contabilizada hasta el día en que se configure el abandono definitivo de la mercancía.

Art. 12.- Cancelación de la autorización. - En el caso de que el depósito aduanero sea sancionado con la cancelación de su autorización, no podrá almacenar nuevas mercancías, sin perjuicio de que las que ya se encuentren almacenadas, reciban un destino aduanero dentro del plazo de permanencia autorizado para el efecto, debiendo mantenerse vigente la garantía rendida para afianzar el régimen.

Art. 13.- Culminación del régimen a través de la nacionalización por parte de un tercero. - El importador podrá compensar el régimen de depósito aduanero en forma parcial o total con la nacionalización que realice un tercero, previa cesión de propiedad de las mercancías, bajo la siguiente condición:

Cuando se haya presentado el Certificado de Reconocimiento en la DAI del régimen de depósito aduanero, en el caso de que las mercancías admitidas a dicho régimen suspensivo estén sujetas al cumplimiento de requisitos en origen.

En caso de no cumplirse con la condición previamente establecida, no se podrá culminar el régimen con la nacionalización por parte de un tercero.

El cesionario deberá transmitir la DAI a consumo de las mercancías y obtener la numeración respectiva, dentro del plazo autorizado del régimen de depósito aduanero. El cedente continúa siendo responsable de la culminación del régimen hasta que el proceso de nacionalización haya finalizado.

Art. 14.- Operaciones Admisibles. - Las mercancías que ingresen al régimen suspensivo de depósito aduanero podrán ejecutar actividades de mejora de embalaje o su calidad comercial, acondicionamiento para el transporte, tales como la división o el agrupamiento de bultos, calificación y la categorización de las mercancías, cambio de embalaje o reetiquetado.

El importador previo a realizar cualquiera de las actividades señaladas anteriormente, deberá informar al distrito aduanero competente del control del régimen, la

fecha y hora en que ejecutará dicha operación, sin que se requiera ningún tipo de autorización.

No se podrá etiquetar mercancías en destino, salvo que el Ministerio de Industrias y Productividad establezca lo contrario de acuerdo a sus propias regulaciones, en cuyo caso, se requerirá la autorización previa por parte de dicha entidad para que la Dirección Distrital competente permita esta operación, en este caso, el importador o el tercero, previa cesión de propiedad de las mercancías, podrá culminar el régimen de depósito aduanero con la nacionalización, en cuyo caso deberá presentar la DAI a consumo. (p. 2-6)

La autoridad aduanera además nos facilita un manual o guía que nos permite conocer cómo realizar los distintos procedimientos que conlleva este régimen, así mismo que persona o entidad es responsable en cada gestión, dicha información se muestra a través de la Resolución SENA-E-DGN-2015-0313-RE, en donde la SENA-E (2015), nos indica lo siguiente:

Manual Específico para Régimen Importación Depósitos Aduaneros SENA-E-MEE-2-2-016-V2

Dentro del Manual específico para el Régimen de Importación de Depósitos Aduaneros que es una guía que entró en vigencia en abril del 2015, se analizará cada procedimiento a seguir para las mercancías que se acojan al régimen 70, este manual tiene el objetivo de establecer las actividades necesarias relacionadas al régimen de estudio, a través de la correcta utilización de la herramienta informática del SENA-E, denominado ECUAPASS.

Este documento de código SENA-E-MEE-2-2-016-V2 está dirigido a los agentes de aduana, importadores, depósitos aduaneros, jefes de Procesos Aduaneros de Exportaciones, técnicos operadores del área de exportaciones, jefes de Procesos Aduaneros de Regímenes Especiales, directores y técnicos operadores de la Dirección de

Despacho y Zona Primaria. Aquí nos indicarán qué persona es responsable en cada paso, también nos guiarán a como realizar los siguientes procesos:

- Ingreso al régimen de importación de depósito aduanero (70).
- Compensación: Importación a consumo (10) - Nacionalización del régimen.
- Compensación: Reexportación (60).

Replicamos y adjuntamos las tablas y flujogramas de los procedimientos que nos indica el manual específico del régimen 70. (p. 6 -18)

Tabla 1

Procedimiento Ingreso al régimen de importación de depósito aduanero (70).

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Genera solicitud de autorización para ingreso al régimen	Información de mercancía / Contrato de solicitud previa.	Registra en Ecuapass la Solicitud de autorización, utilizando para el efecto la siguiente ruta: <u>Portal Externo Trámites Operativos > 1.1 Elaboración de E-doc Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud de categoría > Solicitud de autorización</u> , en el campo motivo del trámite escoger "(01) Autorización al régimen".	Depósito aduanero	Solicitud de autorización para ingreso al régimen enviada.
2.	Asigna número de registro de autorización para ingreso al régimen	Solicitud de autorización para ingreso al régimen enviada.	Emite el número de registro de autorización para ingreso al régimen.	Ecuapass	Número de registro de autorización para ingreso al régimen comunicado al

depósito temporal.

- | | | | | | |
|----|--|---|---|-------------------------------|--|
| 3. | Comunica el N° de registro de la Solicitud de autorización | Número de registro de autorización para ingreso al régimen comunicado al depósito temporal. | Comunica el N° de registro de la Solicitud de autorización, a fin de que el declarante lo asocie en la DAI-70. | Depósito aduanero | Número de registro de autorización para ingreso al régimen comunicado al declarante. |
| 4. | Transmite DAI (70) | Número de registro de autorización para ingreso al régimen comunicado al declarante. | Llena la DAI-70 en la ruta <u>Portal externo > Trámites operativos > 1.1.1 Documentos electrónicos > Pestaña "Despacho aduanero" > Importación > Declaración de importación;</u> y la transmite. Asocia el número de solicitud de autorización al régimen y No. de garantía general proporcionados por el depósito aduanero. | Importador o agente de aduana | DAI-70 transmitida.

Liquidación por tasa de servicios aduaneros generada. |
| 5. | Realiza el pago de la tasa | DAI-70 transmitida.

Liquidación por tasa de servicios aduaneros generada. | Realiza el pago de la tasa por servicios aduaneros para que se continúe con el proceso de aforo. El pago debe realizarse dentro del plazo correspondiente. | Importador o agente de aduana | Pago de tasa realizada. |

6.	Proceso de aforo	Pago de tasa realizada.	Ejecuta el proceso de aforo conforme los procedimientos mencionados en la consideración 5.8.2, el cual culmina cuando no hay observaciones.	Técnico operador del área de aforo	DAI-70 cerrada.
7.	Genera uso de garantía e ingreso de inventario	DAI-70 cerrada.	Con el cierre de aforo ocurre el uso automático (débito) a la garantía general del depósito aduanero e ingreso de inventario al importador.	Ecuapass	DAI-70 con salida autorizada.
8.	Ingreso de mercancías al depósito aduanero	DAI-70 con salida autorizada. Levante de mercancías.	Salida la mercancía del depósito temporal, se la moviliza hasta el depósito aduanero para su ingreso.	Depósito Aduanero	Mercancías ingresadas al depósito aduanero

Nota. Información obtenida del Reglamento al título de la facilitación aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2018).

Tabla 2

Compensación de régimen 70: Importación a consumo (Régimen 10) - Nacionalización del régimen.

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Transmisión de DAI-10	Inventario de DAI-70 con saldo.	Transmite DAI-10, utilizando para el efecto la siguiente ruta: <u>Portal externo > Trámites Operativos > 1.1 Elaboración de E-doc Operativos > 1.1.1 Documentos electrónicos > Pestaña “Despacho Aduanero” > Importación > Declaración de Importación,</u> agregando el régimen precedente de pagos suspendidos (70) y detallando en cada ítem el régimen precedente con el ítem asociado.	Importador o agente de aduana	DAI-10 transmitida. Liquidación de tributos.
2.	Realiza el pago de la liquidación.	DAI-10 transmitida. Liquidación de tributos.	Realiza el pago de la liquidación por concepto de tributos.	Importador o agente de aduana	Liquidación pagada.

3.	Proceso de aforo	Liquidación pagada.	Proceso de aforo es ejecutado conforme los procedimientos mencionados en la consideración 5.8.2, si no existen observaciones se procede al cierre de aforo, de lo contrario, el importador o agente de aduana debe resolverlas.	Técnico operador del área de aforo	DAI-10 cerrada.
4.	Genera retorno de garantía y salida de inventario.	DAI-10 cerrada.	Con el cierre de aforo ocurre el retorno automático (crédito) a la garantía general del depósito aduanero y salida de inventario al importador.	Ecuapass	DAI-10 con salida autorizada.
5.	Genera DAI-10 con salida autorizada	DAI-10 con salida autorizada.	Genera estado salida autorizada en la DAI-10 con el cierre de aforo de mercancías.	Ecuapass	Salida autorizada.

Nota. Datos obtenidos del Reglamento V – COPCI (2020).

Tabla 3

Compensación de régimen 70: Reexportación (60).

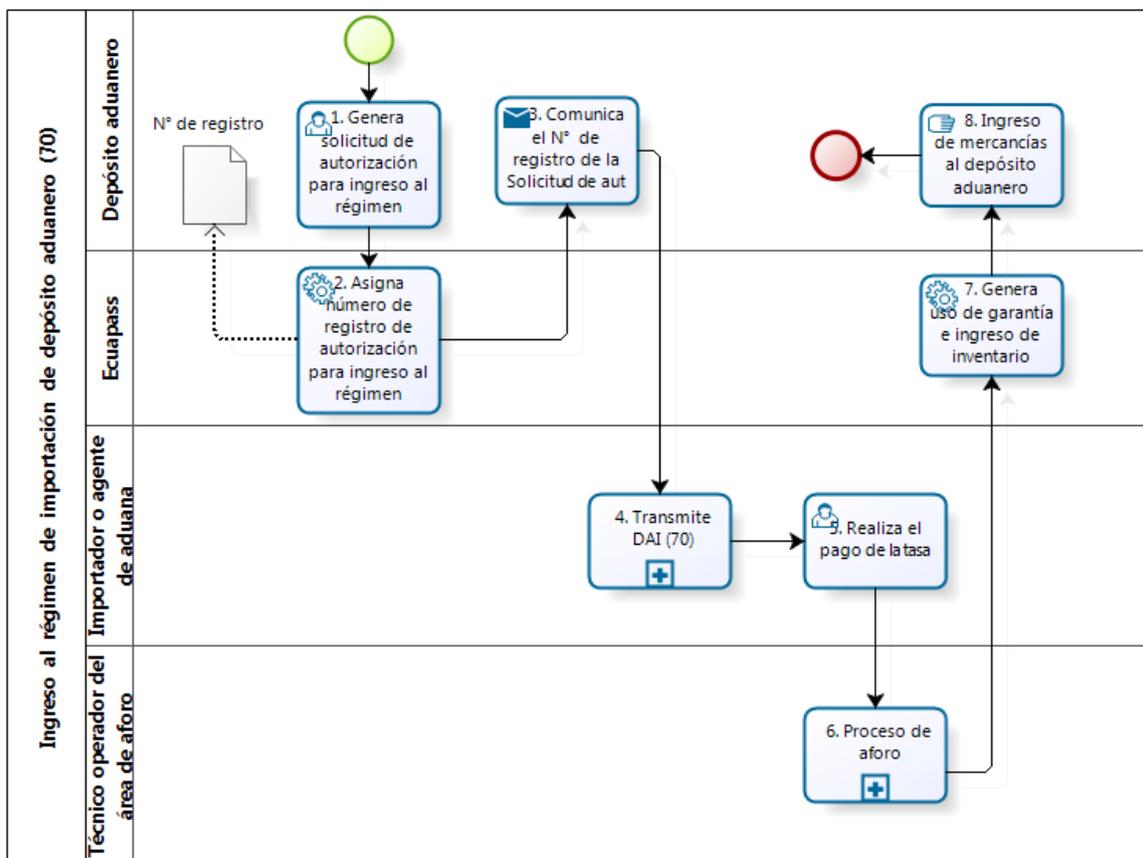
No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Transmisión de DAE-60	Inventario de DAI-70 con saldo.	Transmite DAE-60, utilizando para el efecto la siguiente ruta: <u>Portal externo > Trámites Operativos > 1.1 Elaboración de E-doc Operativos > 1.1.1 Documentos electrónicos > Pestaña "Despacho Aduanero" > Exportación > Declaración de Exportación</u> , agregando el régimen precedente de pagos suspendidos (70) y detallando en cada ítem el régimen precedente con el ítem asociado.	Importador o agente de aduana	DAE-60 transmitida.
2.	Moviliza las mercancías hasta el depósito temporal.	DAE-60 transmitida.	Las mercancías detalladas en la DAE-60 deben ser movilizadas desde el depósito aduanero hasta el depósito temporal, el cual otorga el ingreso a zona primaria.	Depósito aduanero	Mercancías movilizadas al depósito temporal.
3.	Proceso de aforo	Mercancías movilizadas al depósito temporal.	Proceso de aforo es ejecutado conforme los procedimientos mencionados en la consideración 5.8.2, si no existen observaciones se procede al cierre de aforo, de lo contrario, el importador o agente de aduana debe resolverlas.	Técnico operador del área de aforo	DAE-60 cerrada.
4.	Genera retorno de garantía y salida de inventario.	DAE-60 cerrada.	Con el cierre de aforo ocurre el retorno automático (crédito) a la garantía general del depósito aduanero y salida de inventario al importador.	Ecuapass	DAE-60 con salida autorizada.

5.	Gestiona el embarque de las mercancías	DAE-60 con salida autorizada.	Debe coordinar con el transportista el embarque hacia el exterior de las mercancías.	Importador o agente de aduana	Reexportación concluida.
----	--	-------------------------------	--	-------------------------------	--------------------------

Nota. Información obtenida del Reglamento al título de la facilitación aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2018).

Figura 2

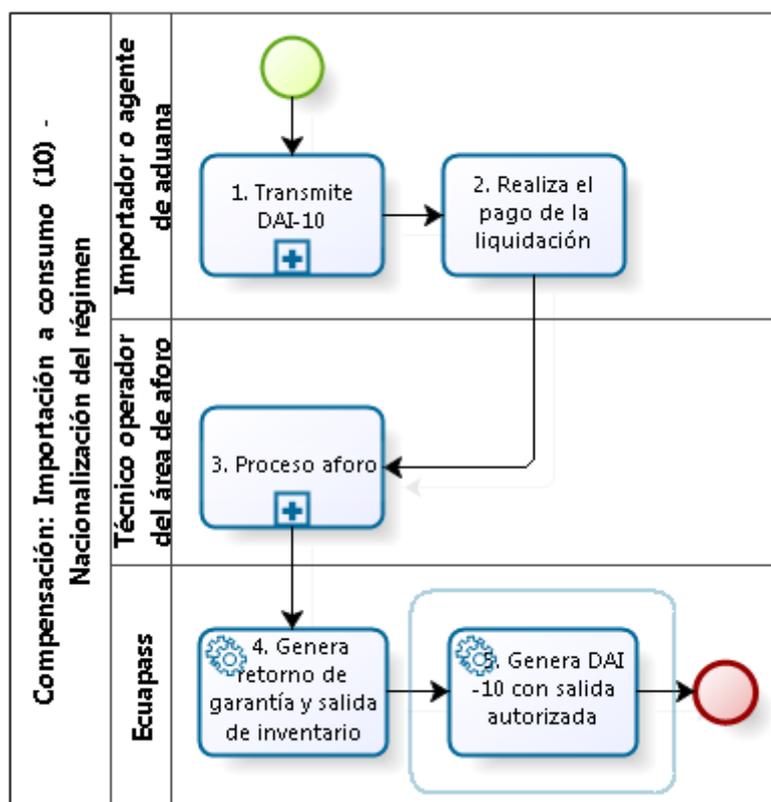
Introducción al régimen 70.



Nota. La presente figura muestra la introducción al régimen 70 y el procedimiento de operadores del comercio exterior. Fuente: SENAE; Gabriela Véliz, (2015).

Figura 3

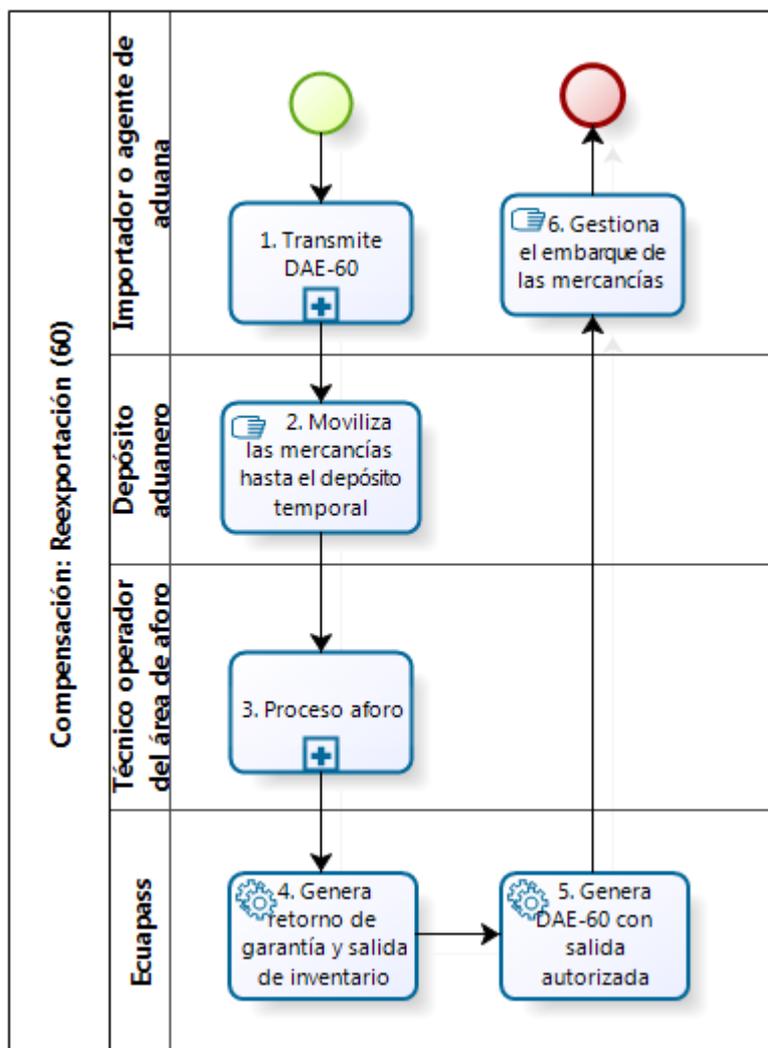
Compensación de régimen 70: Importación a consumo (10) - Nacionalización del régimen.



Nota. La figura muestra el procedimiento a realizar los Operadores del Comercio Exterior al cambio de régimen a Importación a Consumo Régimen 10. Fuente: SENAE; Gabriela Véliz, (2015).

Figura 4

Compensación de régimen 70: Reexportación (60).



Nota. La figura muestra el procedimiento a realizar los Operadores de Comercio Exterior al ejecutar el cambio de régimen a Reexportación Régimen 60. Fuente: SENAE; Gabriela Véliz, (2015).

Al final se adjuntará como anexo el listado de los Depósitos Aduaneros que a la fecha se encuentran autorizados para brindar el servicio de almacenaje a las importaciones de mercancía que se acogen al régimen de investigación.

Capítulo III

Análisis Estadístico del Régimen 70.

En el presente capítulo se realizará un análisis estadístico en base a la data brindada por DATASUR, en relación a las importaciones realizadas por DE PRATI bajo el Régimen de Depósito Aduanero o Régimen 70, durante el año 2017 hasta el año 2021, en donde se estudiará durante los 5 años la evolución que ha tenido este régimen que permite ingresar mercadería al país y almacenarla en depósitos aduaneros durante un año sin el pago de tributos y demás recargos, para poder ir realizando nacionalizaciones parciales o total de esta mercadería que fue almacenada.

También se determinará cuál es el depósito aduanero público que brinda el servicio con mayor frecuencia a DE PRATI, de qué países proviene la mercancía que ellos importan bajo este régimen, los productos que son mayormente almacenados a estos depósitos aduaneros, también los valores han tenido año tras año, y ver si ha incrementado o reducido. A continuación, para un mejor entendimiento y fácil interpretación detallaremos en gráficos estadísticos como tablas, diagrama de barras y diagrama de líneas, la información más importante recopilada de la data. Con esto, también determinaremos, cuáles son las ventajas de este régimen y cómo aprovechar de mejor manera los beneficios que nos permite obtener al importar bajo el régimen 70.

Análisis estadístico de las importaciones bajo el Régimen 70 de los 5 años de estudio caso DE PRATI.

Tabla 4

Valor FOB en USD de las importaciones de DE PRATI bajo régimen 70 durante el periodo 2017 – 2021.

AÑO	Suma US\$ FOB	% de suma total US\$ FOB	% de variación
2017	2821596,57	11%	
2018	4468553,58	17%	58%
2019	6456488,31	25%	44%
2020	4619107,81	18%	-28%
2021	7793174,68	30%	69%
Total	26158920,95	100%	

Nota. Datos obtenidos de Base de Datos Estadísticos DATASUR (2023)

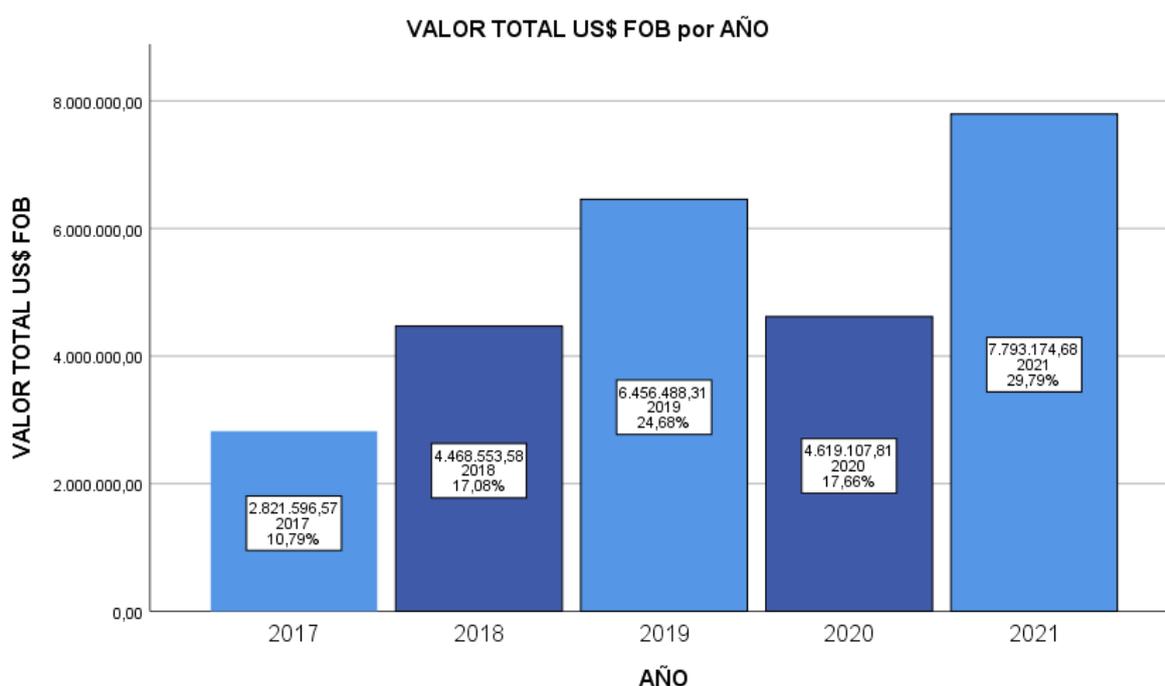
En primera instancia analizaremos el valor FOB total que han declarado bajo Régimen Depósito Aduanero durante cada año desde el 2017 hasta el 2021, en donde se puede observar que ha existido una variación año tras año, teniendo un crecimiento de importaciones durante los años 2018, 2019 y 2021, lo cual nos indica que los Depósitos Aduaneros son cada vez más utilizados por DE PRATI, ya que les permite almacenar por un plazo de un año sus mercancías sin el pago de tributos, aranceles y demás recargos, hasta tener la posibilidad y los recursos de poder nacionalizar las mercancías para posterior comercializarlas.

En contraste, podemos observar que existió un decrecimiento en el año 2020, este resultado es evidente que se debe a la pandemia que vivió el mundo en ese año, obligando a las personas a guardarse en sus casas, a cerrar tiendas, DE PRATI también cerró sus puertas en sus puntos de ventas físicos, también detuvo el flujo del comercio exterior, de

esta manera el nivel de demanda y oferta disminuyeron, y en efecto las importaciones también. Pero gracias a la reactivación económica y a que las empresas buscaban mejorar sus cifras, se puede observar que el 2021 tuvo un incremento del 69%, teniendo un total de USD 7 793 174,68 en valor FOB en las importaciones bajo el régimen de estudio, suponiendo que buscaban estar abastecidos en mercancía para el año próximo.

Figura 5

Relación del valor FOB de importación de DE PRATI bajo el Régimen 70 de cada año.



Nota. El gráfico de barras muestra la variación que existe entre año y año del valor FOB de las importaciones bajo el régimen 70 de la empresa DE PRATI. Fuente: DATASUR (2023).

Países de donde importó DE PRATI bajo el régimen 70 en los 5 años de estudio

Durante el periodo de 5 años analizados en la base de datos, podemos obtener que las importaciones bajo Régimen de Depósito Aduanero realizadas por la empresa DE PRATI han provenido de los siguientes países: Brasil, Canadá, Francia, Alemania, Grecia, Italia, Panamá, Portugal, España y Estados Unidos; y las mercancías se han producido o

tienen como origen en los siguientes países: Bangladesh, Brasil, Burkina Faso, Camboya, China, Colombia, Egipto, Etiopía, Francia, Grecia, Guatemala, Hong Kong, India, Indonesia, Israel, Italia, Malasia, Marruecos, Myanmar, Pakistán, Panamá, Polonia, Portugal, Rumania, Serbia, Eslovaquia, España, Sri Lanka, Taiwán, Tailandia, Túnez, Turquía, Reino Unido, Estados Unidos y Vietnam.

Se puede observar que no siempre va provenir de un país un producto originario del mismo, ya que se da el caso, que ciertas mercancías tienden a ser un producto terminado en otro país diferente a donde se lo produjo casi en su totalidad, o también existe casos en donde un país importa sin marca comercial, y en su país le dan el etiquetado con su marca original para luego exportar a los mercados destinados para su consumo, por ello se puede ver que DE PRATI importan productos de un país de procedencia distinto al país de origen.

Tabla 5

Relación del Valor FOB en USD respecto al País de Procedencia y País de Origen.

Informe General PERIODO 2017 – 2021			
PAÍS DE PROCEDENCIA	PAÍS DE ORIGEN	US\$ FOB	% de Total
BRAZIL	BRAZIL	141727,66	0,54%
Total proveniente de Brasil		141727,66	0,54%
CANADA	BANGLADESH	1512	0,01%
	CHINA	159542,25	0,61%
	PAKISTAN	12713,76	0,05%
Total proveniente de Canadá		173768,01	0,66%

CHINA	CHINA	323688,02	1,24%
Total proveniente de China		323688,02	1,24%
FRANCE	BANGLADESH	6875,77	0,03%
	CHINA	538818,43	2,06%
	FRANCE	818,34	0,00%
	HONG KONG	2454,01	0,01%
	INDIA	22475,18	0,09%
	ISRAEL	1974,4	0,01%
	ITALY	1454,51	0,01%
	PAKISTAN	2044,09	0,01%
	SLOVAKIA	288,25	0,00%
	TURKEY	778,83	0,00%
	UNITED KINGDOM	760,78	0,00%
	VIETNAM	2685,67	0,01%
Total proveniente de Francia		581428,26	2,22%
GERMANY	BANGLADESH	3997,75	0,02%
	CAMBODIA	4680,24	0,02%
	CHINA	21306,84	0,08%
	INDIA	13364,6	0,05%

	MYANMAR	714,15	0,00%
	TURKEY	2791,59	0,01%
Total proveniente de Alemania		46855,17	0,18%
GREECE	GREECE	17147,79	0,07%
Total proveniente de Grecia		17147,79	0,07%
ITALY	CHINA	56743,79	0,22%
Total proveniente de Italia		56743,79	0,22%
PANAMA	BANGLADESH	874257,91	3,34%
	CAMBODIA	120920,41	0,46%
	CHINA	2040227,28	7,80%
	COLOMBIA	8685,65	0,03%
	EGYPT	3240	0,01%
	INDIA	93629,08	0,36%
	MYANMAR	158680,46	0,61%
	PAKISTAN	53631,3	0,21%
	SERBIA	2637,78	0,01%
	TURKEY	57992,54	0,22%
	UNITED STATES	218131,36	0,83%
Total proveniente de Panamá		3632033,77	13,88%

PORTUGAL	BANGLADESH	73512,91	0,28%
	CHINA	125687,03	0,48%
	INDIA	20572,9	0,08%
	PAKISTAN	29613,81	0,11%
	PORTUGAL	754862,9	2,89%
	SPAIN	2357,04	0,01%
Total proveniente de Portugal		1006606,59	3,85%
SPAIN	BANGLADESH	6579783,05	25,15%
	CAMBODIA	545035,67	2,08%
	CHINA	4462486,75	17,06%
	ETHIOPIA	12483,04	0,05%
	INDIA	854565,38	3,27%
	MOROCCO	55883,48	0,21%
	MYANMAR	1708891,56	6,53%
	PAKISTAN	1357176,02	5,19%
	PANAMA	1540,97	0,01%
	POLAND	101,09	0,00%
	PORTUGAL	119201,68	0,46%
	ROMANIA	102347,07	0,39%

	SPAIN	889164,44	3,40%
	SRI LANKA	10273,17	0,04%
	THAILAND	1289,28	0,00%
	TUNISIA	1914,42	0,01%
	TURKEY	151728,22	0,58%
	UNITED STATES	557970,55	2,13%
	VIETNAM	174850,52	0,67%
Total proveniente de España		17586686,36	67,23%
UNITED STATES	BANGLADESH	300865,28	1,15%
	BURKINA FASO	1170,42	0,00%
	CAMBODIA	445221,97	1,70%
	CHINA	1270979,96	4,86%
	ETHIOPIA	1018,26	0,00%
	GUATEMALA	1284,59	0,00%
	HONG KONG	920,68	0,00%
	INDIA	58422,53	0,22%
	INDONESIA	60513,36	0,23%
	MALAYSIA	2481,29	0,01%
	MYANMAR	51464,77	0,20%

PAKISTAN	2043	0,01%
SRI LANKA	31675,86	0,12%
TAIWAN	2844	0,01%
THAILAND	121838,5	0,47%
UNITED STATES	29205,01	0,11%
VIETNAM	210286,05	0,80%
Total proveniente de Estados Unidos	2592235,53	9,91%
Total FOB importado por DE PRATI desde 2017 hasta 2021	26158920,95	100,00%

Nota. Datos obtenidos de Base de Datos Estadísticos DATASUR (2023).

Dentro del periodo, podemos afirmar que en gran parte los productos adquiridos por la empresa DE PRATI provienen o son embarcados en España, teniendo un valor FOB total de USD 17 586 686,36 representando el 67,23% del total de las importaciones bajo el Régimen de Depósito Aduanero, por el contrario, al país que menos compra sus productos es Grecia teniendo en los 5 años un total de ventas FOB de USD 17147,79, que representa apenas el 0,07% del total.

Analizando a España como País de procedencia, podemos observar que no todos los productos fabricados en ese país, también venden producto que son originarios de Bangladesh, Camboya, China, Etiopía, India, Marruecos, Myanmar, Pakistán, Panamá, Polonia, Portugal, Rumania, España, Sri Lanka, Tailandia, Túnez, Turquía, Estados Unidos y Vietnam. Esta situación se da, ya que no todos los países tienen las posibilidades de fabricar un buen a un costo bajo, por ello lo fabrican en países donde la mano de obra y el costo de producción es barato.

Análisis sobre el País de procedencia y País de origen respecto al valor FOB de importación régimen 70 en cada año realizado por DE PRATI.

Tabla 6

Relación del Valor FOB en USD respecto al País de Procedencia y País de Origen (2017).

Informe AÑO: 2017			
PAÍS DE PROCEDENCIA	PAÍS DE ORIGEN	US\$ FOB	% de suma total
BRAZIL	BRAZIL	49706,52	1,76%
Total proveniente de Brasil		49706,52	1,76%
CHINA	CHINA	25216,8	0,89%
Total proveniente de China		25216,8	0,89%
GREECE	GREECE	17147,79	0,61%
Total proveniente de Grecia		17147,79	0,61%
PANAMA	CHINA	104618,67	3,71%
	UNITED STATES	112720,42	3,99%
Total proveniente de Panamá		217339,09	7,70%
SPAIN	BANGLADESH	696273,37	24,68%
	CAMBODIA	71085,49	2,52%
	CHINA	558201,34	19,78%
	INDIA	69975,2	2,48%

	MOROCCO	5629,69	0,20%
	MYANMAR	110792,54	3,93%
	PAKISTAN	74589,12	2,64%
	PANAMA	1540,97	0,05%
	PORTUGAL	21986,35	0,78%
	ROMANIA	18180,36	0,64%
	SPAIN	264576,35	9,38%
	SRI LANKA	2550,34	0,09%
	TURKEY	7476,82	0,26%
	UNITED STATES	211517,03	7,50%
	VIETNAM	46093,35	1,63%
Total proveniente de España		2160468,32	76,57%
UNITED STATES	BANGLADESH	19477	0,69%
	BURKINA FASO	1170,42	0,04%
	CAMBODIA	56446,54	2,00%
	CHINA	173087,81	6,13%
	GUATEMALA	1284,59	0,05%
	INDIA	963,71	0,03%
	INDONESIA	6127,55	0,22%

MALAYSIA	2097,87	0,07%
SRI LANKA	454,12	0,02%
TAIWAN	2844	0,10%
THAILAND	16643,71	0,59%
UNITED STATES	29205,01	1,04%
VIETNAM	41915,72	1,49%
Total proveniente de Estados Unidos	351718,05	12,47%
Total FOB importado por DE PRATI en el 2017	2821596,57	100,00%

Nota. Datos obtenidos de Base de Datos Estadísticos DATASUR (2023).

Tabla 7

Relación del Valor FOB en USD respecto al País de Procedencia y País de Origen (2018).

Informe AÑO: 2018			
PAÍS DE PROCEDENCIA	PAÍS DE ORIGEN	US\$ FOB	% de suma total
BRAZIL	BRAZIL	23763,78	0,53%
Total proveniente de Brasil		23763,78	0,53%
ITALY	CHINA	56743,79	1,27%
Total proveniente de Italia		56743,79	1,27%
PANAMA	CHINA	516347,38	11,56%

	UNITED STATES	105410,94	2,36%
Total proveniente de Panamá		621758,32	13,91%
PORTUGAL	PORTUGAL	42771,26	0,96%
Total proveniente de Portugal		42771,26	0,96%
SPAIN	BANGLADESH	932728,61	20,87%
	CAMBODIA	105119,19	2,35%
	CHINA	802247,98	17,95%
	INDIA	112549,81	2,52%
	MOROCCO	15972,11	0,36%
	MYANMAR	299992,88	6,71%
	PAKISTAN	183374,26	4,10%
	POLAND	101,09	0,00%
	PORTUGAL	33072,63	0,74%
	ROMANIA	28525,07	0,64%
	SPAIN	164994,79	3,69%
	SRI LANKA	5569,85	0,12%
	TURKEY	4235,09	0,09%
	UNITED STATES	346453,52	7,75%
	VIETNAM	23052,48	0,52%

Total proveniente de España		3057989,36	68,43%
UNITED STATES	BANGLADESH	25119,93	0,56%
	CAMBODIA	55206,9	1,24%
	CHINA	530782,67	11,88%
	INDIA	2070,64	0,05%
	INDONESIA	9965,26	0,22%
	MYANMAR	8787,37	0,20%
	SRI LANKA	5615,67	0,13%
	THAILAND	9590,48	0,21%
	VIETNAM	18388,15	0,41%
Total proveniente de Estados Unidos		665527,07	14,89%
Total FOB importado por DE PRATI en el 2018		4468553,58	100,00%

Nota. Datos obtenidos de Base de Datos Estadísticos DATASUR (2023).

Tabla 8

Relación del Valor FOB en USD respecto al País de Procedencia y País de Origen (2019).

Informe AÑO: 2019			
PAÍS DE PROCEDENCIA	PAÍS DE ORIGEN	US\$ FOB	% de suma total
CHINA	CHINA	207033,58	3,21%
Total proveniente de China		207033,58	3,21%

FRANCE	CHINA	114158,98	1,77%
	FRANCE	818,34	0,01%
	INDIA	9297,31	0,14%
	ITALY	804,73	0,01%
	UNITED KINGDOM	336,9	0,01%
	VIETNAM	1213,91	0,02%
Total proveniente de Francia		126630,17	1,96%
PANAMA	CHINA	359846,37	5,57%
Total proveniente de Panamá		359846,37	5,57%
PORTUGAL	PORTUGAL	365863,84	5,67%
Total proveniente de Portugal		365863,84	5,67%
SPAIN	BANGLADESH	1547727,19	23,97%
	CAMBODIA	182216,06	2,82%
	CHINA	1358560,78	21,04%
	ETHIOPIA	2517,19	0,04%
	INDIA	322633,44	5,00%
	MOROCCO	21525	0,33%
	MYANMAR	436602,68	6,76%
	PAKISTAN	478471,86	7,41%

	PORTUGAL	7730,75	0,12%
	ROMANIA	18732,59	0,29%
	SPAIN	350742,92	5,43%
	SRI LANKA	2152,98	0,03%
	THAILAND	1289,28	0,02%
	TURKEY	34457,86	0,53%
	VIETNAM	39578,07	0,61%
Total proveniente de España		4804938,65	74,42%
UNITED STATES	BANGLADESH	100600,64	1,56%
	CAMBODIA	77809,67	1,21%
	CHINA	264522,63	4,10%
	INDIA	23319,76	0,36%
	INDONESIA	28602,91	0,44%
	MYANMAR	6503,25	0,10%
	PAKISTAN	900	0,01%
	SRI LANKA	13567,65	0,21%
	THAILAND	30878,33	0,48%
	VIETNAM	45470,86	0,70%
Total proveniente de Estados Unidos		592175,7	9,17%

Total FOB importado por DE PRATI en el 2019 6456488,31 100,00%

Nota. Datos obtenidos de Base de Datos Estadísticos DATASUR (2023).

Tabla 9

Relación del Valor FOB en USD respecto al País de Procedencia y País de Origen (2020).

Informe AÑO: 2020			
PAÍS DE PROCEDENCIA	PAÍS DE ORIGEN	US\$ FOB	% de suma total
CANADA	BANGLADESH	1512	0,03%
	CHINA	159542,25	3,45%
	PAKISTAN	12713,76	0,28%
Total proveniente de Canadá		173768,01	3,76%
CHINA	CHINA	91437,64	1,98%
Total proveniente de China		91437,64	1,98%
FRANCE	CHINA	34970,01	0,76%
	INDIA	4059,49	0,09%
Total proveniente de Francia		39029,5	0,84%
GERMANY	BANGLADESH	3997,75	0,09%
	CAMBODIA	4680,24	0,10%
	CHINA	21306,84	0,46%

	INDIA	13364,6	0,29%
	MYANMAR	714,15	0,02%
	TURKEY	2791,59	0,06%
Total proveniente de Alemania		46855,17	1,01%
PANAMA	BANGLADESH	213793,75	4,63%
	CAMBODIA	45922,96	0,99%
	CHINA	386826,68	8,37%
	COLOMBIA	8685,65	0,19%
	INDIA	44149,69	0,96%
	MYANMAR	28349,52	0,61%
	PAKISTAN	16710	0,36%
	TURKEY	5749,76	0,12%
Total proveniente de Panamá		750188,01	16,24%
PORTUGAL	PORTUGAL	143123	3,10%
Total proveniente de Portugal		143123	3,10%
SPAIN	BANGLADESH	1172914,05	25,39%
	CAMBODIA	92456,43	2,00%
	CHINA	775532,74	16,79%
	INDIA	128530,79	2,78%

	MOROCCO	12756,68	0,28%
	MYANMAR	337883,76	7,31%
	PAKISTAN	255285,64	5,53%
	PORTUGAL	51387,07	1,11%
	ROMANIA	35376,86	0,77%
	SPAIN	108850,38	2,36%
	TUNISIA	1914,42	0,04%
	TURKEY	31159,6	0,67%
	VIETNAM	19693,2	0,43%
Total proveniente de España		3023741,62	65,46%
UNITED STATES	BANGLADESH	45525,96	0,99%
	CAMBODIA	81956,09	1,77%
	CHINA	127481,76	2,76%
	INDIA	6075,1	0,13%
	INDONESIA	9632,31	0,21%
	MYANMAR	12428,14	0,27%
	SRI LANKA	10282,81	0,22%
	THAILAND	20818,29	0,45%
	VIETNAM	36764,4	0,80%

Total proveniente de Estados Unidos	350964,86	7,60%
Total FOB importado por DE PRATI en el 2020	4619107,81	100,00%

Nota. Datos obtenidos de Base de Datos Estadísticos DATASUR (2023).

Tabla 10

Relación del Valor FOB en USD respecto al País de Procedencia y País de Origen (2021).

Informe AÑO: 2021			
PAÍS DE PROCEDENCIA	PAÍS DE ORIGEN	US\$ FOB	% de suma total
BRAZIL	BRAZIL	68257,36	0,88%
Total proveniente de Brasil		68257,36	0,88%
FRANCE	BANGLADESH	6875,77	0,09%
	CHINA	389689,44	5,00%
	HONG KONG	2454,01	0,03%
	INDIA	9118,38	0,12%
	ISRAEL	1974,4	0,03%
	ITALY	649,78	0,01%
	PAKISTAN	2044,09	0,03%
	SLOVAKIA	288,25	0,00%
	TURKEY	778,83	0,01%

	UNITED KINGDOM	423,88	0,01%
	VIETNAM	1471,76	0,02%
Total proveniente de Francia		415768,59	5,34%
PANAMA	BANGLADESH	660464,16	8,47%
	CAMBODIA	74997,45	0,96%
	CHINA	672588,18	8,63%
	EGYPT	3240	0,04%
	INDIA	49479,39	0,63%
	MYANMAR	130330,94	1,67%
	PAKISTAN	36921,3	0,47%
	SERBIA	2637,78	0,03%
	TURKEY	52242,78	0,67%
Total proveniente de Panamá		1682901,98	21,59%
PORTUGAL	BANGLADESH	73512,91	0,94%
	CHINA	125687,03	1,61%
	INDIA	20572,9	0,26%
	PAKISTAN	29613,81	0,38%
	PORTUGAL	203104,8	2,61%
	SPAIN	2357,04	0,03%

Total proveniente de Portugal		454848,49	5,84%
SPAIN	BANGLADESH	2230139,83	28,62%
	CAMBODIA	94158,5	1,21%
	CHINA	967943,91	12,42%
	ETHIOPIA	9965,85	0,13%
	INDIA	220876,14	2,83%
	MYANMAR	523619,7	6,72%
	PAKISTAN	365455,14	4,69%
	PORTUGAL	5024,88	0,06%
	ROMANIA	1532,19	0,02%
	TURKEY	74398,85	0,95%
	VIETNAM	46433,42	0,60%
Total proveniente de España		4539548,41	58,25%
UNITED STATES	BANGLADESH	110141,75	1,41%
	CAMBODIA	173802,77	2,23%
	CHINA	175105,09	2,25%
	ETHIOPIA	1018,26	0,01%
	HONG KONG	920,68	0,01%
	INDIA	25993,32	0,33%

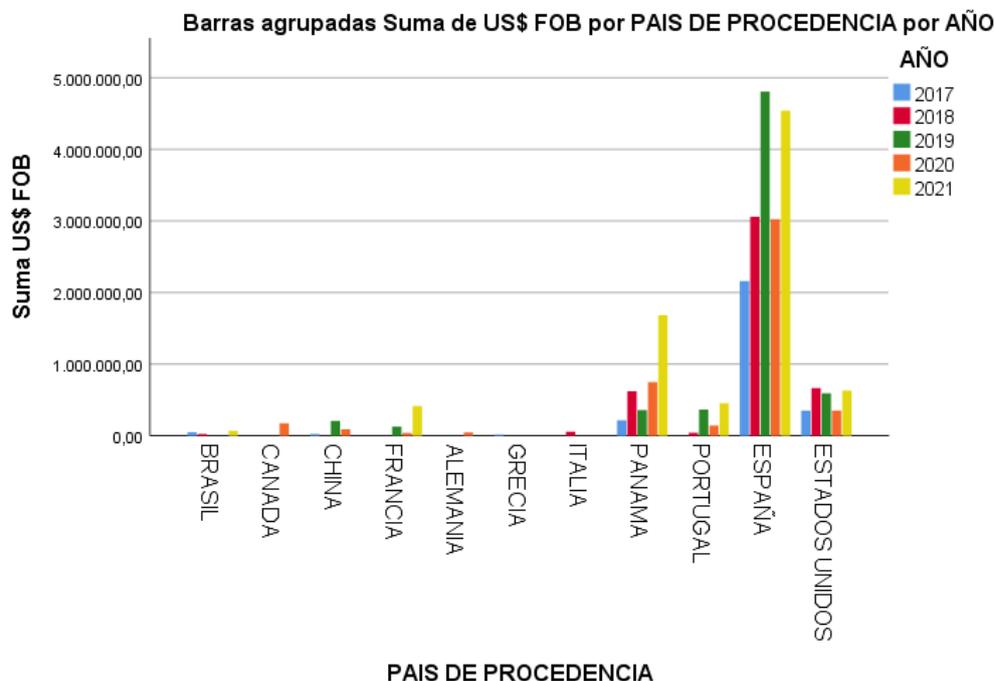
INDONESIA	6185,33	0,08%
MALAYSIA	383,42	0,00%
MYANMAR	23746,01	0,30%
PAKISTAN	1143	0,01%
SRI LANKA	1755,61	0,02%
THAILAND	43907,69	0,56%
VIETNAM	67746,92	0,87%
Total proveniente de Estados Unidos	631849,85	8,11%
Total FOB importado por DE PRATI en el 2021	7793174,68	100,00%

Nota. Datos obtenidos de Base de Datos Estadísticos DATASUR (2023).

Analizando año por año los países de procedencia de los productos que importa DE PRATI bajo el Régimen de Depósito Aduanero Público podemos deducir que España es el país que posee mayores transacciones con DE PRATI, teniendo una participación del total del valor FOB de cada año de 76,57%, 68,43%, 74,42%, 65,46% y 58,25% entre los años 2017 a 2021 respectivamente, como se muestra en el siguiente gráfico de barras:

Figura 6

Valor FOB total de cada País de Procedencia de los productos importados por DE PRATI.



Nota. Este gráfico nos indica los países de donde provienen los productos importados por DE PRATI bajo el Régimen de Depósito Aduanero Público. Fuente: DATASUR (2023).

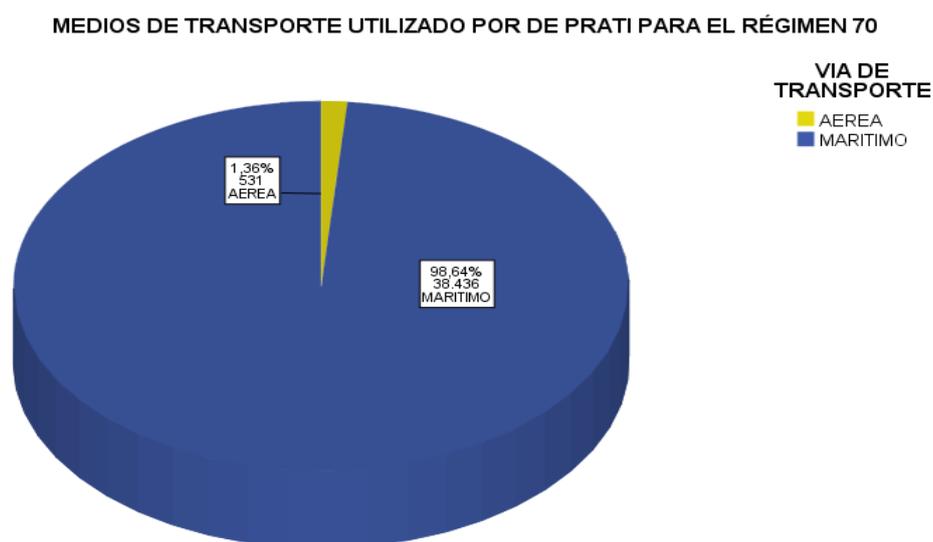
Análisis general sobre el transporte más utilizado en los 5 años analizados

En la data que se está analizando se refleja que durante el año 2017 hasta el año 2021 DE PRATI solo ha utilizado dos medios de transporte, que son el transporte marítimo y aéreo. Respecto al medio de transporte más utilizado por esta empresa durante los 5 años, tenemos como resultado que el transporte marítimo tiene una participación del 98,64% y el transporte aéreo se utiliza tan solo un 1,36%, esta notable diferencia se debe a que el transporte marítimo resulta más beneficioso respecto a costos en cargas voluminosas, en cambio el transporte aéreo es más costoso principalmente debido a la capacidad disponible en un avión, los costos operativos de un avión y el mayor consumo de combustible.

A pesar de ser más rápido el transporte aéreo, el marítimo tiende a ser más económico, por ello es el más utilizado en el comercio exterior. Es importante tomar en cuenta, que se utiliza el medio aéreo en caso de emergencia, cuando se desea tener más rápido el producto en las manos del consumidor.

Figura 7

Medios de Transporte utilizado por DE PRATI para el Régimen 70.

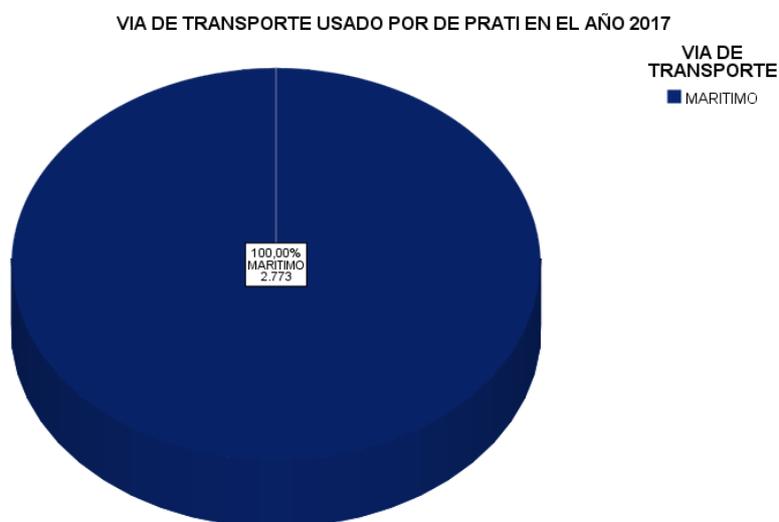


Nota. Este gráfico de pastel nos indica que medio de transporte es el más utilizado por la empresa DE PRATI al importar bajo el Régimen 70. Fuente: DATASUR (2023).

Análisis del medio de transporte más utilizado en cada año por DE PRATI.

Figura 8

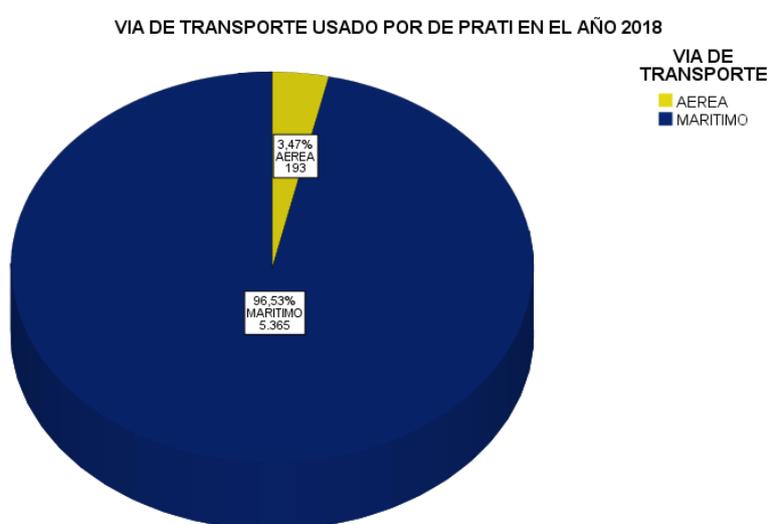
Vía de transporte utilizado por DE PRATI en el año 2017.



Nota. Este gráfico estadístico nos indica que medio de transporte es el más utilizado por la empresa DE PRATI al importar bajo el Régimen 70. Fuente: DATASUR (2023).

Figura 9

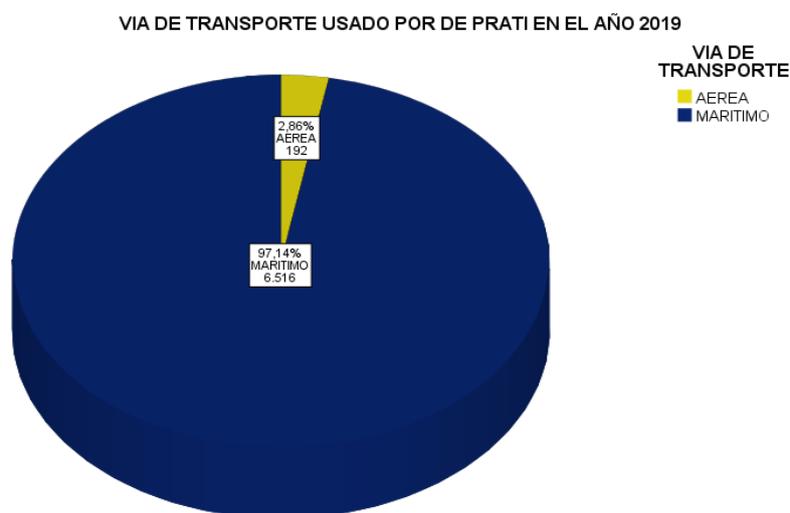
Vía de transporte utilizado por DE PRATI en el año 2018.



Nota. Este gráfico nos indica que medio de transporte es el más utilizado por la empresa DE PRATI al importar bajo el Régimen 70. Fuente: DATASUR (2023).

Figura 10

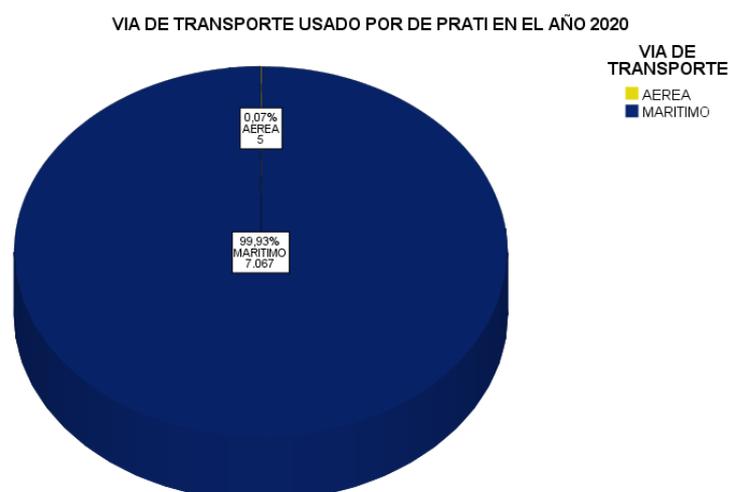
Vía de transporte utilizado por DE PRATI en el año 2019.



Nota. Este gráfico nos indica que medio de transporte es el más utilizado por la empresa DE PRATI al importar bajo el Régimen 70. Fuente: DATASUR (2023).

Figura 11

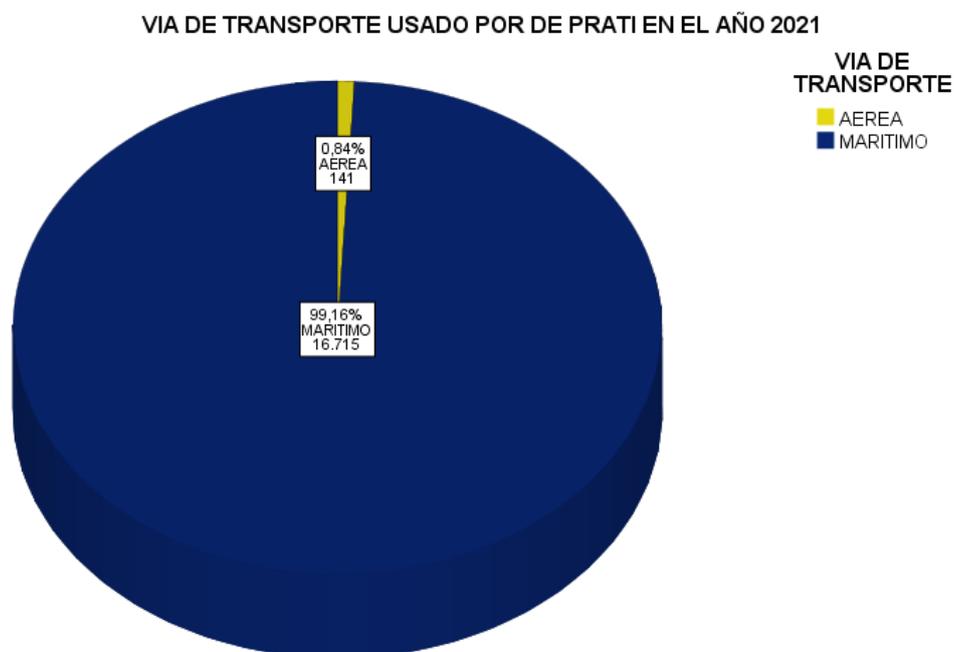
Vía de transporte utilizado por DE PRATI en el año 2020.



Nota. Este gráfico de pastel nos indica que medio de transporte es el más utilizado por la empresa DE PRATI al importar bajo el Régimen 70. Fuente: DATASUR (2023).

Figura 12

Vía de transporte utilizado por DE PRATI en el año 2021.



Nota. Este gráfico nos indica que medio de transporte es el más utilizado por la empresa DE PRATI al importar bajo el Régimen 70. Fuente: DATASUR (2023).

Realizando el análisis por cada año, podemos observar que durante el año 2017 DE PRATI utilizó en un 100% el transporte marítimo, desde el año 2018 hasta el 2021 podemos ver que ya se ha utilizado el transporte aéreo en una pequeña proporción, por ende, se recalca que el transporte marítimo es el más utilizado.

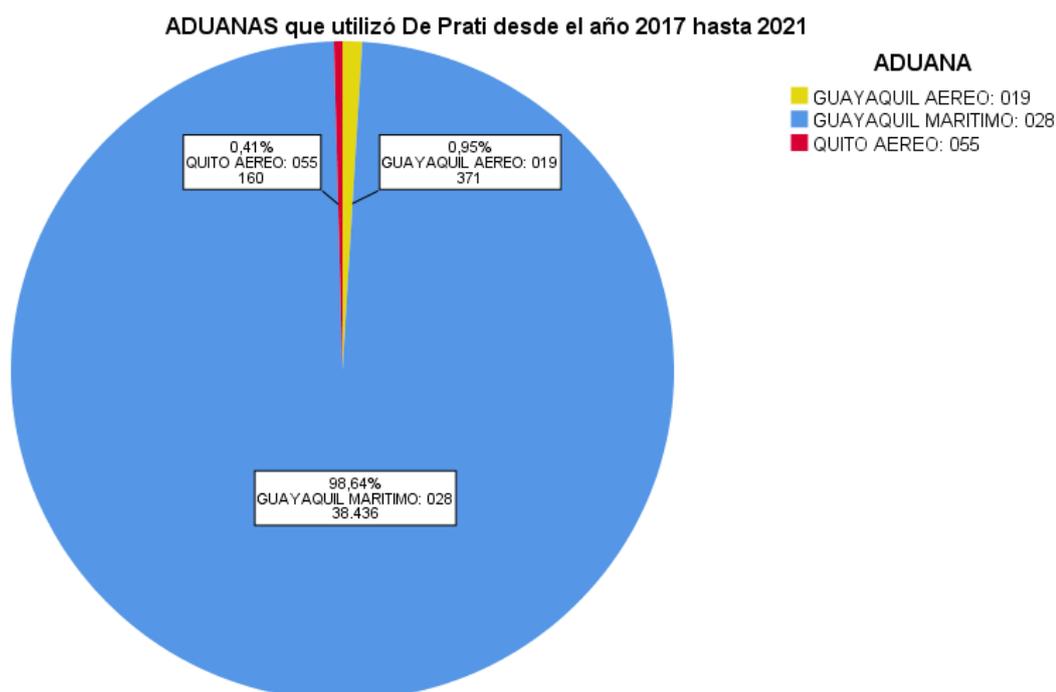
Análisis de los Distritos Aduaneros a los que ingresaron las importaciones bajo Régimen 70 de DE PRATI en los cinco años estudiados.

Al ingresar una mercancía al país debe someterse a un trámite aduanero e ingresar a un distrito aduanero para realizar las respectivas gestiones para acogerse al Régimen de Depósito Aduanero Público. En la data analizada, se observa que la empresa DE PRATI ha utilizado tres distritos aduaneros que son Distrito Guayaquil Marítimo codificado con el

número 028, Distrito Guayaquil Aéreo identificado con 019, y el Distrito Quito Aéreo reconocido con el número 055. Es importante conocer que los distritos aduaneros son muy necesarios para controlar el ingreso y la salida de productos, cumpliendo la legislación vigente.

Figura 13

Distritos Aduaneros que utilizó DE PRATI bajo el Régimen 70 en el año 2017-2021.



Nota. Este gráfico de pastel nos indica las aduanas a las que ingresaron los productos importados por DE PRATI bajo el Régimen 70. Fuente: DATASUR (2023).

Analizando los resultados de los Distritos Aduaneros más utilizados por DE PRATI en los 5 años, podemos observar que por gran diferencia el Distrito Guayaquil Marítimo 028 es el que con mayor recurrencia se ha utilizado para dar gestión a las mercancías que ingresan al Régimen de Depósito Aduanero Público, siendo frecuentado por 38 436 veces que representa el 98,64% del total de los distritos aduaneros usados por DE PRATI. En

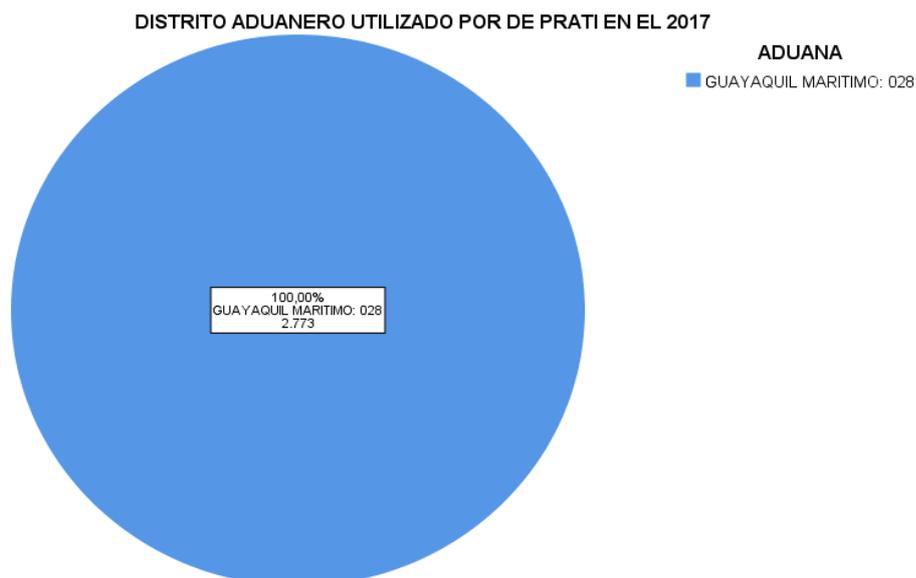
contraste, la empresa tan solo ha ocupado el Distrito 019 Guayaquil Aéreo 371 veces y el Distrito 055 Quito Aéreo 160 veces en todo el periodo 2017 - 2021.

Esta situación de mayor uso del Distrito Aduanero Guayaquil Marítimo, está muy relacionado al uso de medio transporte que mayormente ocupa DE PRATI, ya que como se mencionó anteriormente la empresa prefiere importar por vía marítima por su beneficio en costos, así mismo esta mercadería ingresa a los Distritos Aduaneros más beneficiosos que en este caso sería el Puerto de Guayaquil, por ello se tramita mayormente en el Distrito Guayaquil Marítimo 028.

Análisis a los Destinos Aduaneros que ingresaron las importaciones bajo Régimen 70 de DE PRATI en cada año.

Figura 14

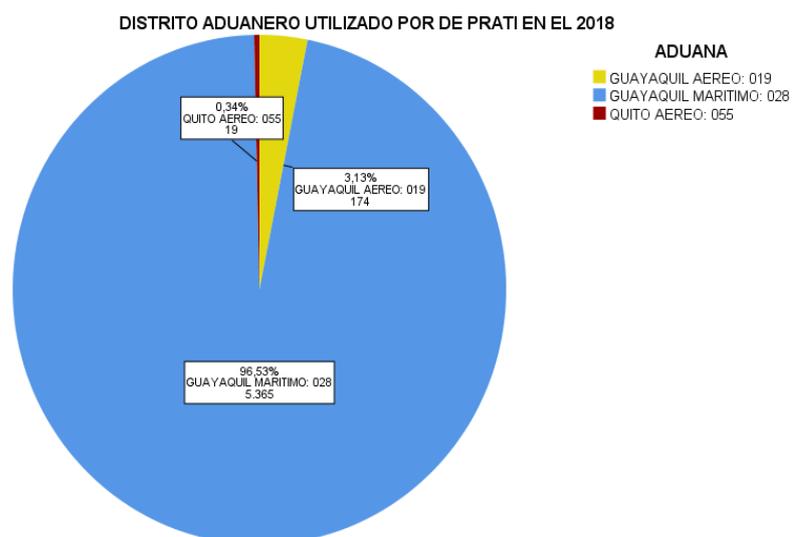
Distritos Aduaneros que utilizó DE PRATI bajo el Régimen 70 durante el año 2017.



Nota. Este gráfico nos indica las aduanas a las que ingresaron los productos importados por DE PRATI bajo el Régimen 70 en el año 2017. Fuente: DATASUR (2023).

Figura 15

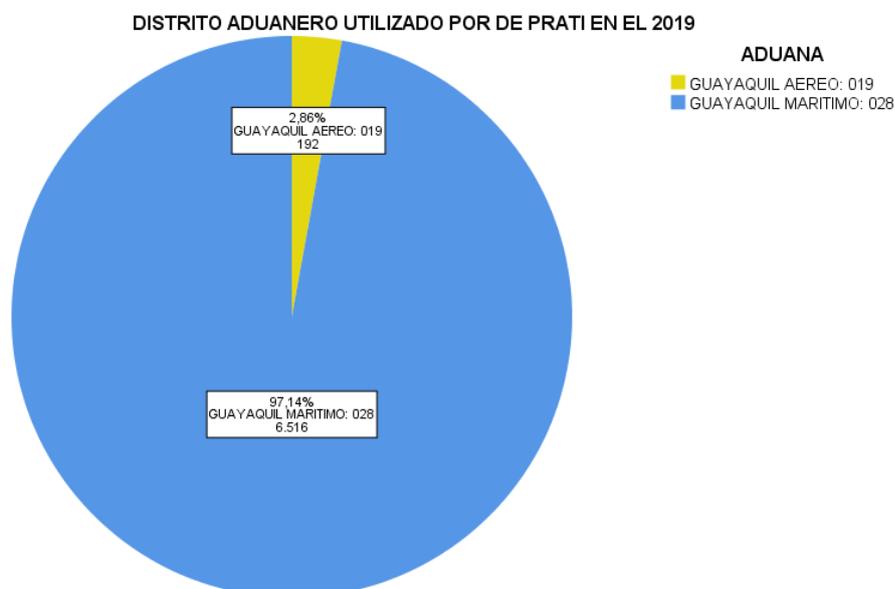
Distritos Aduaneros que utilizó DE PRATI bajo el Régimen 70 durante el año 2018.



Nota. Este gráfico nos indica las aduanas a las que ingresaron los productos importados por DE PRATI bajo el Régimen 70 en el año 2018. Fuente: DATASUR (2023).

Figura 16

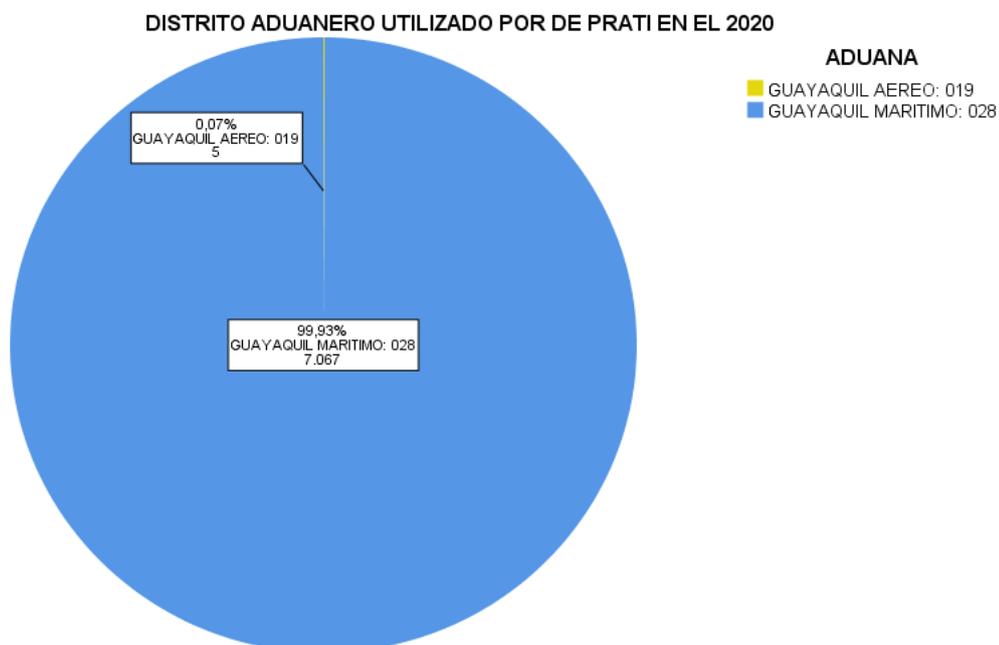
Distritos Aduaneros que utilizó DE PRATI bajo el Régimen 70 durante el año 2019.



Nota. Este gráfico nos indica las aduanas a las que ingresaron los productos importados por DE PRATI bajo el Régimen 70 en el año 2019. Fuente: DATASUR (2023).

Figura 17

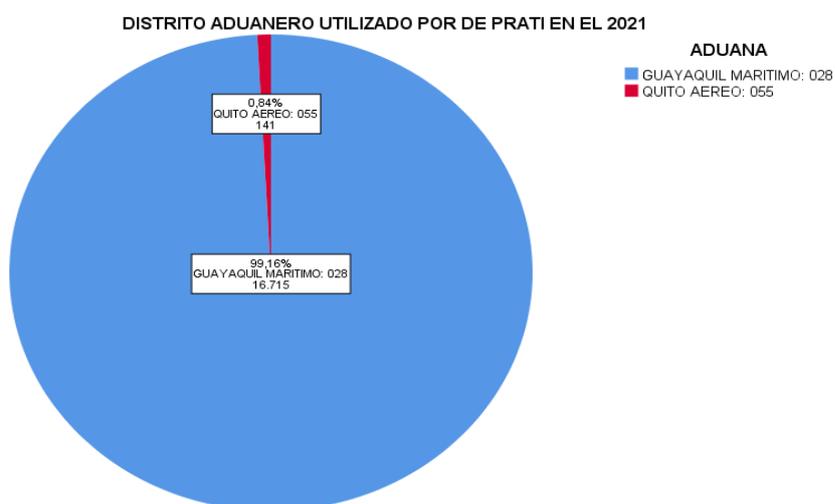
Distritos Aduaneros que utilizó DE PRATI bajo el Régimen 70 durante el año 2020.



Nota. Este gráfico nos indica las aduanas a las que ingresaron los productos importados por DE PRATI bajo el Régimen 70 en el año 2020. Fuente: DATASUR (2023).

Figura 18

Distritos Aduaneros que utilizó DE PRATI bajo el Régimen 70 durante el año 2021.



Nota. Este gráfico nos indica las aduanas a las que ingresaron los productos importados por DE PRATI bajo el Régimen 70 año 2021. Fuente: DATASUR (2023).

Los distritos aduaneros utilizados por DE PRATI en el 2017 fue solo Guayaquil Marítimo 019; en el 2018 ingresó la mercancía al Distrito Guayaquil Marítimo, Distrito Guayaquil Aéreo y Quito Aéreo en una proporción de 96,53%, 3,13% y 0,34% respectivamente; en los 2 años posteriores se utilizó los dos Distritos Aduaneros de Guayaquil 028 y 019, casi en un 100% el Distrito Guayaquil Marítimo 028; en el 2021 tan solo 5 ítems volvieron a ingresar al Distrito de Quito y 7067 ítems ingresaron al Distrito Guayaquil Marítimo 028. Con este resultado se afirma que el Distrito Aduanero que mayormente ocupa DE PRATI en sus importaciones a Régimen 70 es Guayaquil Marítimo.

Análisis de las diez subpartidas que más importó DE PRATI bajo el Régimen 70 durante los 5 años de estudio.

DE PRATI es una empresa dedicada a la venta de prendas de vestir calzado y calzado para adultos y niños, también ofrece al cliente productos de belleza, hogar, tecnología y electrodomésticos, por lo que tiene una amplia variedad de artículos a la venta, todos estos productos en su mayoría son importados a Depósitos Aduaneros, para ir realizando nacionalizaciones parciales. En la data analizada, se registran exactamente 291 subpartidas arancelarias que han ingresado al régimen 70, en la tabla de a continuación se mostrará las diez subpartidas que mayor valor FOB se ha importado DE PRATI durante los 5 años analizados.

Tabla 11

Las 10 Subpartidas más adquiridas por DE PRATI durante el año 2017 - 2021.

PARTIDA ARANCELARIA	DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	US\$ FOB	% de suma total
6109.10.00.00	«T-shirts» y camisetas, tejido de punto, de algodón	2586350,07	9,89%
6205.20.00.00	Camisas para hombres o niños, de algodón	1556290,37	5,95%

6111.20.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, tejidas de punto, para bebés, de algodón	1433863,62	5,48%
6402.99.90.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, sin puntera metálica de protección	1283619,82	4,91%
6212.10.00.00	Sostenes (corpiños)	1132258,08	4,33%
6204.62.00.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts, de algodón	1012710,71	3,87%
6402.99.90.90	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico	994479,17	3,80%
6206.40.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales	951019,33	3,64%
6110.20.10.00	Suéteres (jerseys), tejido de punto, de algodón	835659,14	3,19%
...
9608.10.00.00	Bolígrafos	53,84	0,00%
Total		26158920,95	100,00%

Nota. Datos obtenidos de Base de Datos Estadísticos DATASUR (2023).

Dentro de los 5 años, se tiene como resultado que la subpartida 6109.10.00.00 correspondiente a Camisetas de manga corta con tejido de punto y en un material de algodón, es el producto que mayor se almacena en los depósitos aduaneros teniendo una suma total en valor FOB de USD 2 586 350,07 en los 5 años. Por el contrario, la subpartida que menos ha ingresado a los depósitos aduaneros es la 9608.10.00.00 que hace referencia a bolígrafos teniendo un total de valor FOB de USD 53,84 durante los 5 años.

Analizando las subpartidas arancelarias que especialmente utilizan el Régimen 70, podemos observar que la mayoría de subpartidas arancelarias dentro del Arancel del Ecuador pertenecen al Capítulo 61 que corresponde a prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, al Capítulo 62 que abarca prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto, y al Capítulo 64 que comprende calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos.

Las partidas arancelarias que están dentro de los capítulos mencionados en el párrafo anterior en su mayoría gravan tributos al querer nacionalizar y comercializar, como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 12

Los tributos fijos que gravan las subpartidas arancelarias más adquiridas por DE PRATI.

PARTIDA ARANCELARIA	Arancel Ad Valorem	Arancel Específico	FODINFA	IVA
6109.10.00.00	10% de Base imponible	USD 5,50 por cada KG de peso neto	0,5% de Base Imponible	12% de Base imponible
6205.20.00.00	10% de Base imponible	USD 5,50 por cada KG de peso neto	0,5% de Base Imponible	12% de Base imponible
6111.20.00.00	10% de Base imponible	USD 5,50 por cada KG de peso neto	0,5% de Base Imponible	12% de Base imponible
6402.99.90.00	10% de Base imponible	USD 6 por cada par	0,5% de Base Imponible	12% de Base imponible

6212.10.00.00	10% de Base imponible	USD 5,50 por cada KG de peso neto	0,5% de Base Imponible	12% de Base imponible
6204.62.00.00	10% de Base imponible	USD 5,50 por cada KG de peso neto	0,5% de Base Imponible	12% de Base imponible
6402.99.90.90	10% de Base imponible	USD 6 por cada par	0,5% de Base Imponible	12% de Base imponible
6206.40.00.00	10% de Base imponible	USD 5,50 por cada KG de peso neto	0,5% de Base Imponible	12% de Base imponible
6110.20.10.00	10% de Base imponible	USD 5,50 por cada KG de peso neto	0,5% de Base Imponible	12% de Base imponible

Nota. Datos obtenidos de Base de Datos Estadísticos DATASUR (2023).

Observando que la mayoría de los productos que comercializa DE PRATI gravan tributos fijos al pretender importar bajo el régimen 10 o Importación a Consumo, se puede deducir, que es el principal motivo por el cual las empresas prefieren acogerse al régimen 70 al ingresar al país estos bienes, ya que tiene la posibilidad de almacenar por un año en los Depósitos Aduaneros y sin el pago de los tributos, es decir este régimen 70 le permite aplazar el pago de los tributos, ya que podrá compensar con el régimen 10, es decir el día que desee nacionalizar en su totalidad o de manera parcial las mercancías que está almacenada en algún depósito aduanero, en ese momento tendrá que pagar los tributos y de esta manera poder comercializar.

Las cinco subpartidas más ingresadas al Régimen 70 por DE PRATI en cada año.

Tabla 13

Las 5 Subpartidas más adquiridas por DE PRATI durante el año 2017.

Informe AÑO: 2017			
PARTIDA ARANCELARIA	DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	US\$ FOB	% de suma total
6109.10.00.00	«T-shirts» y camisetas, tejido de punto, de algodón	271633,34	9,63%
6205.20.00.00	Camisas para hombres o niños, de algodón	253055,36	8,97%
6402.99.90.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, sin puntera metálica de protección	249156,59	8,83%
6212.10.00.00	Sostenes (corpiños)	167602,31	5,94%
6111.20.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, tejidas de punto, para bebés, de algodón	158374,42	5,61%
...	
Total		2821596,6	100,00%

Nota. Datos obtenidos de Base de Datos Estadísticos DATASUR (2023).

Tabla 14*Las 5 Subpartidas más adquiridas por DE PRATI durante el año 2018.*

Informe AÑO: 2018			
PARTIDA ARANCELARIA	DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	US\$ FOB	% de suma total
6402.99.90.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, sin puntera metálica de protección	644179,21	14,42%
6109.10.00.00	«T-shirts» y camisetas, tejido de punto, de algodón	389395,15	8,71%
6205.20.00.00	Camisas para hombres o niños, de algodón	380675,42	8,52%
6111.20.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, tejidas de punto, para bebés, de algodón	213239,63	4,77%
6206.40.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales	189365,24	4,24%
...	
Total		4468553,6	100,00%

Nota. Datos obtenidos de Base de Datos Estadísticos DATASUR (2023).

Tabla 15

Las 5 Subpartidas más adquiridas por DE PRATI durante el año 2019.

Informe AÑO: 2019			
PARTIDA ARANCELARIA	DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	US\$ FOB	% de suma total
6109.10.00.00	«T-shirts» y camisetas, tejido de punto, de algodón	540114,97	8,37%
6205.20.00.00	Camisas para hombres o niños, de algodón	411585,58	6,37%
6402.99.90.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, sin puntera metálica de protección	390284,02	6,04%
6111.20.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, tejidas de punto, para bebés, de algodón	382073,45	5,92%
6206.40.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales	293065,66	4,54%
...	
Total		6456488,3	100,00%

Nota. Datos obtenidos de Base de Datos Estadísticos DATASUR (2023).

Tabla 16

Las 5 Subpartidas más adquiridas por DE PRATI durante el año 2020.

Informe AÑO: 2020			
PARTIDA ARANCELARIA	DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	US\$ FOB	% de suma total
6109.10.00.00	«T-shirts» y camisetas, tejido de punto, de algodón	399749,55	8,65%
6402.99.90.90	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico	343632,47	7,44%
6212.10.00.00	Sostenes (corpiños)	232361,92	5,03%
6204.62.00.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts, de algodón	230835,81	5,00%
6111.20.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, tejidas de punto, para bebés, de algodón	202475,08	4,38%
...	
Total		4619107,8	100,00%

Nota. Datos obtenidos de Base de Datos Estadísticos DATASUR (2023).

Tabla 17

Las 5 Subpartidas más adquiridas por DE PRATI durante el año 2021.

Informe AÑO: 2021			
PARTIDA ARANCELARIA	DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	US\$ FOB	% de suma total
6109.10.00.00	«T-shirts» y camisetas, tejido de punto, de algodón	985457,06	12,65%
6111.20.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, tejidas de punto, para bebés, de algodón	477701,04	6,13%
6402.99.90.90	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico	432763,58	5,55%
6203.42.10.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts: De tejidos de mezclilla («denim»)	366948,83	4,71%
6204.62.00.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts, de algodón	329414,29	4,23%
...	
Total		7793174,7	100,00%

Nota. Datos obtenidos de Base de Datos Estadísticos DATASUR (2023).

En la siguiente tabla, sobre los 5 productos que más importó DE PRATI en el 2017 analizaremos el beneficio que tenemos al importar bajo el régimen 70, que nos permite aplazar el pago de los tributos al tener almacenados dentro de los depósitos aduaneros.

Tabla 18

Las 5 Subpartidas más adquiridas por DE PRATI durante el año 2017.

Informe AÑO: 2017				
PARTIDA ARANCELARIA	DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	Arancel Ad Valorem	US\$ CIF	AD VALORE M
6109.10.00.00	«T-shirts» y camisetas, tejido de punto, de algodón	10% de Base imponible	278874,41	27887,57
6205.20.00.00	Camisas para hombres o niños, de algodón	10% de Base imponible	257319,94	25732
6402.99.90.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, sin puntera metálica de protección	10% de Base imponible	255657,05	24078,53
6212.10.00.00	Sostenes (corpiños)	10% de Base imponible	171176,51	17117,67
6111.20.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, tejidas de punto, para bebés, de algodón	10% de Base imponible	163291,43	16329,3
Total			1126319,34	111145,07

Nota. Datos obtenidos de Base de Datos Estadísticos DATASUR (2023).

Analizando la tabla anterior, al ingresar las cinco subpartidas al régimen 70 la empresa DE PRATI pudo aplazar el pago por el concepto de Arancel Ad-Valorem que suma un total de USD 111 145,07 y tuvo la posibilidad de mientras esté almacenado hasta un año en los depósitos aduaneros esta mercancía, poder realizar nacionalizaciones parciales o total de la carga. En cambio, si estas 5 subpartidas arancelarias DE PRATI hubiera ingresado al Régimen de Importación a Consumo o Régimen 10, la empresa debía desembolsar los USD 111 145,07 en un solo pago.

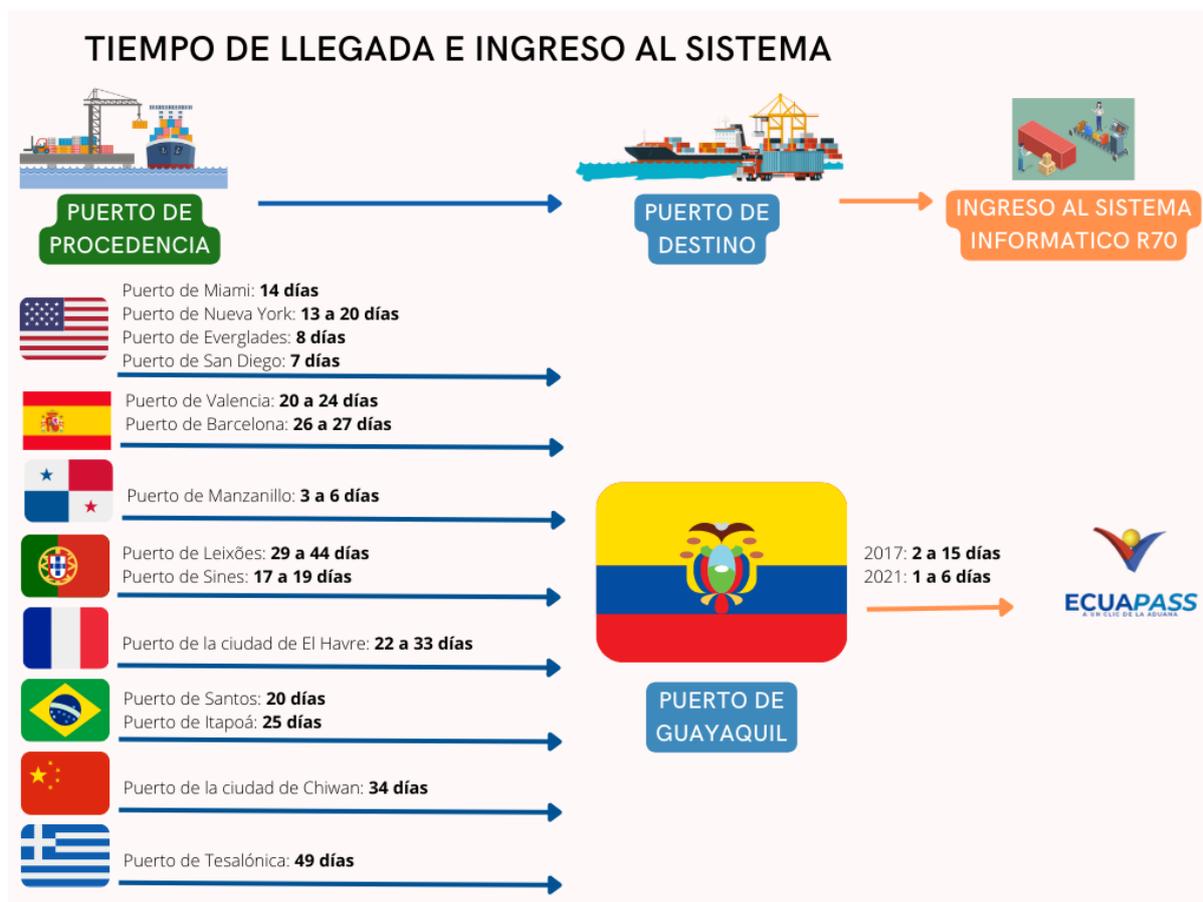
Tomando en cuenta que tan solo el valor de arancel Ad-Valorem es demasiado alto para desembolsar en un solo pago, las empresas optan por ingresar al régimen 70, beneficiarse de ir nacionalizando de a poco las mercancías y poder ir cancelando los tributos conforme a la cantidad va nacionalizando o hasta tener la posibilidad económica o el espacio suficiente para poder comercializar.

Tiempos de demora desde la salida del país de procedencia hasta el puerto de destino y el ingreso al sistema informático del SENA.

Dentro de la data que se está analizando, también podemos encontrar las fechas en las que las mercancías fueron embarcadas, la fecha en que llegó al puerto acá en Ecuador y la fecha en que ingresó al sistema la declaración aduanera de la mercancía. Con estos datos, y apoyándonos de que la data también nos facilita el país de procedencia de los productos, ciudad en donde se embarcaron y el distrito aduanero a las que se ingresó dichos productos, analizaremos de forma general los tiempos en que se demora o se tramitan desde que salió, llegó y se ingresó al sistema las mercancías que DE PRATI ingresa al Régimen de Depósito Aduanero Público. Para este análisis, vamos a tomar referencia el año 2017 y 2021 de la base de datos, en ambos años DE PRATI ingresó a los Depósitos Aduaneros mercancías provenientes de 6 países.

Figura 19

Tiempo en llegar al puerto de destino y de ingreso al sistema informático del SENAE.



Nota. Este gráfico nos indica que tiempo se demora en llegar al puerto de Guayaquil las mercancías provenientes de proveedores de DE PRATI. Fuente: DATASUR (2023).

En el 2017, por vía marítima hasta el Puerto de Guayaquil las mercancías se demoraron en llegar: Procedente de Brasil desde el Puerto de Santos 20 días y desde el Puerto de Itapoá 25 días; desde el Puerto de la ciudad de Chiwan, China 34 días; desde el Puerto de Tesalónica, Grecia 49 días; desde el Puerto de Manzanillo, Panamá 3 a 6 días; desde el Puerto de Valencia, España 20 días; y proveniente de Estados Unidos desde el Puerto de Miami 14 días, desde el Puerto de Nueva York 13 a 20 días, y desde el Puerto de Everglades de 8 días. En este año, el tiempo desde que llegó la mercancía al Puerto de

Guayaquil hasta ingresar al sistema las respectivas declaraciones aduaneras bajo el régimen 70 fue de 2 a 15 días.

Durante el 2021, por vía aérea hasta el aeropuerto de Quito las mercancías se demoraron en llegar: desde el Aeropuerto Internacional de Viracopos, Brasil 1 día. Por vía marítima hasta el Puerto de Guayaquil las mercancías se demoraron en llegar: desde el Puerto de El Havre, Francia de 22 a 33 días; desde el Puerto de Manzanillo, Panamá de 3 a 6 días; procedente de Portugal desde el Puerto de Leixões de 29 a 44 días y desde el Puerto de Sines de 17 a 19 días; proveniente de España desde el Puerto de Barcelona de 26 a 27 días y desde el Puerto de Valencia de 24 a 31 días; de Estados Unidos desde el Puerto de Miami 6 a 8 días, y desde el Puerto de San Diego de 7 días. Durante este año, el tiempo desde que llegó la mercancía al Puerto de Guayaquil hasta ingresar al sistema las respectivas declaraciones aduaneras bajo el régimen 70 fue de 1 a 6 días, y el tiempo desde que llegó la mercancía al Aeropuerto de Quito hasta ingresar al sistema fue de 11 días.

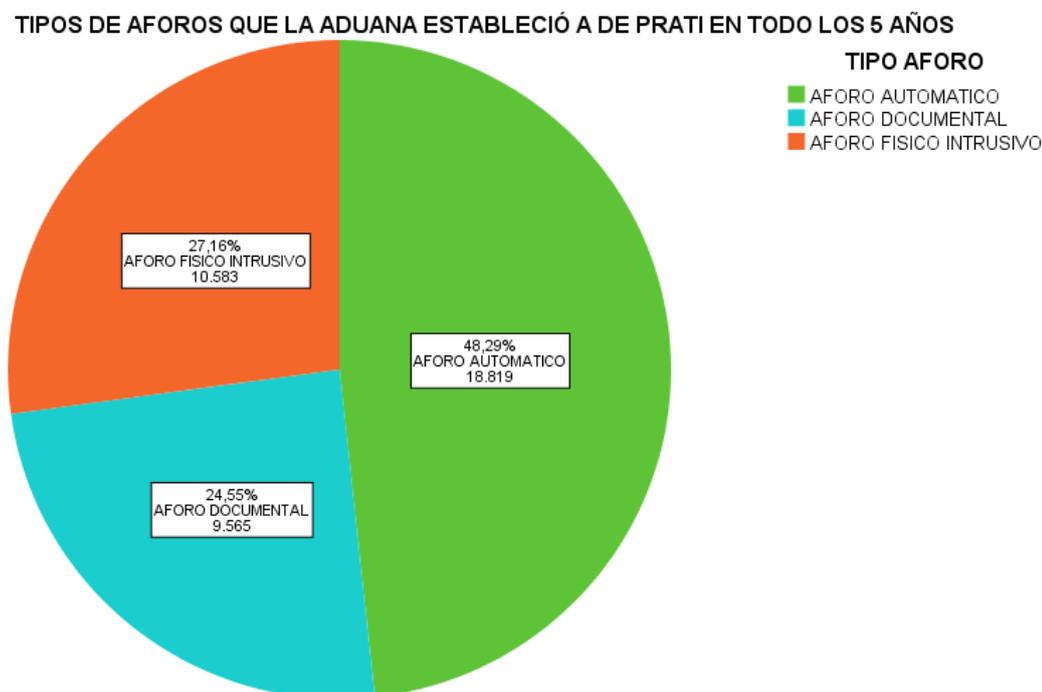
Tipo de aforo que más mayormente se presenta dentro de las importaciones del Régimen 70 de DE PRATI

Para el despacho de las mercancías que requieran Declaración Aduanera, se utilizará cualquiera de las siguientes modalidades de aforo: Canal de Aforo Automático; Canal de Aforo Electrónico; Canal de Aforo Documental; o Canal de Aforo Físico. La selección de la modalidad de aforo se realizará de acuerdo al análisis de perfiles de riesgo implementado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

La empresa DE PRATI se ha sometido a tres tipos de aforos en sus importaciones al Régimen 70, siendo el Aforo Automático, Aforo Documental y Aforo Físico Intrusivo, del total de aforos que ha tenido en los 5 años, casi el 50% ha sido bajo Aforo Automático, el 27% del total se han sometido al Aforo Físico Intrusivo y 25% obtuvo un Aforo Documental.

Figura 20

Frecuencia de los Tipos de AFORO que la aduana ha establecido a DE PRATI.



Nota. Esta figura nos indica las veces que la aduana ha establecido los distintos tipos de aforo a las importaciones de DEPRATI bajo el Régimen 70: Fuente: DATASUR (2023).

En el caso DE PRATI, el Aforo Automático es el más utilizado dentro de este régimen que se está analizando, esto se debe a que la mercancía tan solo queda almacenada bajo control y vigilancia aduanera, por ello la autoridad aduanera en su mayoría sólo realiza la validación electrónica de la Declaración Aduanera a través del sistema informático, aplicando los perfiles de riesgo que establecidos por la SENA.

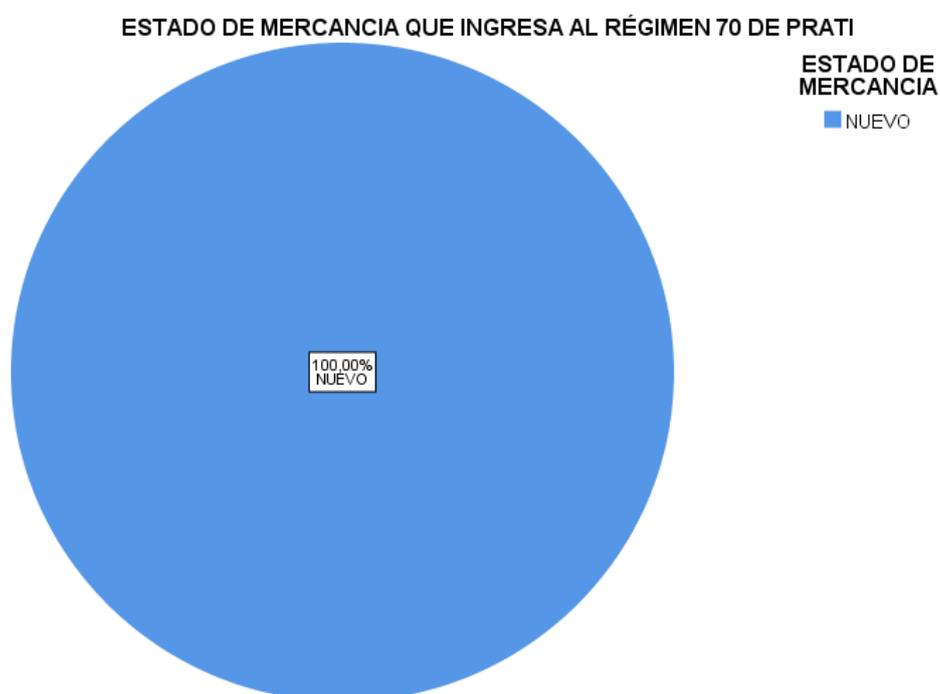
Estado de la mercancía importada a Régimen de Depósito Aduanero

Es importante mencionar que todos los productos que importa DE PRATI son nuevos en su totalidad, ya que es una empresa dedicada a comercializar productos totalmente nuevos. También se debe tomar en cuenta que dentro del Anexo II emitido por el MPCEIP - Viceministerio de Producción e Industrias prohíbe importar la subpartida

6309.00.00.00 que corresponde a artículos de prendería como ropa y calzado que ya han sido usados, y se pretenda importar para fines comerciales.

Figura 21

Estado de mercancía que importa DE PRATI bajo el Régimen 70.



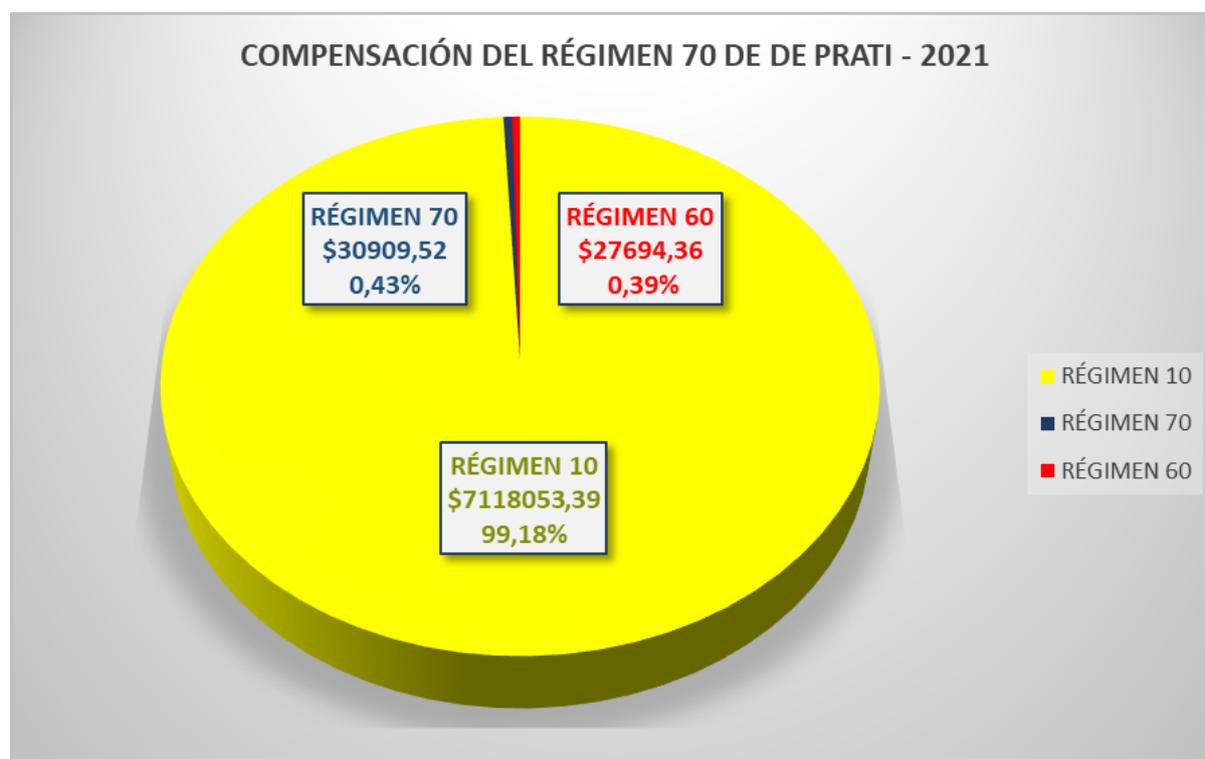
Nota. Este gráfico de pastel nos indica el estado de las mercancías que importa DE PRATI bajo el Régimen 70. Fuente: DATASUR (2023).

Compensación de las importaciones bajo Régimen 70 del año 2021 de DE PRATI

Como se mencionó anteriormente, las formas de culminar o compensar el Régimen de Depósito Aduanero Público son con el cambio de régimen, cambio de destino o la reexportación de la mercancía acogida a este régimen. En el caso de la empresa DE PRATI, sus importaciones bajo régimen 70 casi en su totalidad se culminan con el Régimen 10 o Importación a Consumo, y en una mínima cantidad bajo el Régimen 60 o Reexportación de mercancías en el mismo estado.

Figura 22

Cierre de las importaciones bajo Régimen 70 del año 2021.



Nota. Este gráfico nos indica el la cantidad de los regímenes aduaneros en que se culminó las importaciones DE PRATI bajo el Régimen 70 en el año 2021. Fuente: DATASUR (2023).

En el año 2021, DE PRATI ingresó al Régimen de Depósito Aduanero Público un valor total FOB de USD 7 176 657,27. Del valor total, se compenso al Régimen de Importación a Consumo para nacionalizar las mercancías y poder comercializarlos es un valor FOB de USD 711 8053,39 que representa el 99,18%, por otra parte un valor FOB de USD 27 694, 36 de mercancía ingresó al régimen de reexportación en el mismo estado, y el resto de mercancía continuó almacenada en el régimen 70 por el plazo de un año para compensar el año siguiente.

Capítulo IV

Análisis en Base a la Información Representada en el Capítulo 3.

Dentro del análisis de la base de datos obtenidas en el capítulo anterior se pudo observar que en el Ecuador existen depósitos aduaneros capaces de brindar sus servicios a empresas las cuales buscan almacenar su mercancía durante un año sin el pago de tributos, esto es favorable para las empresas, tomando en cuenta que estas realizan grandes importaciones al año.

Respecto a los datos obtenidos se pudo conocer que, en los últimos años con la empresa que se realizó el estudio, esta importa en mayor cantidad del país de España con un valor FOB elevado donde se representaba con un 67,23% del total de las importaciones bajo el Régimen de Depósito Aduanero, y también se pudo determinar que el país con el que menos se importa es Grecia.

Como aspectos importantes se conoce también como el transporte más utilizado y las aduanas por las que ingresan la mercancía al país, y de igual manera las subpartidas más utilizadas en el estudio de la empresa DE PRATI, lo más común son camisas, pantalones, ropa interior y calzado.

Análisis FODA

El análisis FODA hace referencia a las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que se presentan en una empresa, donde el objetivo principal de esta investigación es reconocer e interpretar cómo es el funcionamiento de la empresa, cuáles serían sus oportunidades en el mercado, todo tipo de ventajas competitivas, no obstante, también nos reflejan los errores que estas tienen y buscan una solución y un cambio para que de esta manera se vea reflejado un cambio en un futuro muy cercano.

La empresa que se realizó la investigación bajo el régimen 70 Depósitos Aduaneros es ALMAGRO la cual es un operador logístico fundada en el año de 1976, donde su

principal objetivo es el de brindar un servicio de almacenamiento, administración de inventarios, despacho y distribución de productos. Una empresa la cual cumple con todos los parámetros establecidos por la Aduana del Ecuador para operar como un depósito aduanero.

Figura 23

Análisis FODA de la empresa De Prati.

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> ● Especificación de productos ● El Ecuador al no tener estaciones climáticas hace que no varíe sus estilos de importaciones. ● Conocimiento de importaciones y el acceso a los regímenes aduaneros ● Diseño de páginas comerciales actualizadas ● Página de compras en línea segura ● Acceso a un servicio personal mucho más efectivo y atento. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Letra pequeña en la página web. ● Mejorar la explicación de sus artículos. ● No hay una actualización constante de sus artículos.
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> ● Acceso directo a una amplia gama de productos. ● Segmentación de artículos ● Fácil manejo de clientes ● Enlaces de fácil acceso y mucho más prácticos. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Competencia en los diseños de páginas web. ● Alta competencia de marcas ● Página no accesible en todos los idiomas y más países.

Nota. El gráfico nos indica el análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas a las que se enfrenta la empresa DE PRATI. Fuente: DEPRATI (2023).

Figura 24

Análisis FODA de la empresa Almagro.

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> ● Instalaciones adecuadas para un manejo y control seguro de mercancías. ● Control de mercancías bajo documentos o el uso de la tecnología. ● Implementación de sistema para el control de inventarios. ● Guía en las operaciones logísticas para sus clientes. ● Soluciones integrales en la cadena de suministros 	<ul style="list-style-type: none"> ● Falta de publicidad en el mundo de las importaciones, solo se hacen conocer para empresas reconocidas. ● Falta de espacios físicos en el caso de grandes importaciones. ● Presupuesto limitado.
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> ● Pago parcial de los tributos o impuestos. ● Ser estratégicos al momento de organizar la mercadería dentro de sus instalaciones. ● Uso de tecnología de punta y la responsabilidad social empresarial. ● Implementación de un candado satelital para mayor seguridad.] 	<ul style="list-style-type: none"> ● Inestabilidad de las políticas de nacionalización de aduanas. ● Inestabilidad de las políticas de los depósitos aduaneros públicos y privados. ● Inestabilidad económica mundial por la pandemia y el rebrote. ● Alto nivel de competencia en el país.

Nota. El siguiente gráfico nos indica el análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas a las que se enfrenta la empresa logística Almagro. Fuente: Almagro (2022).

Almagro cuenta con instalaciones equipadas para brindar su principal servicio el cual es de manejar y controlar de manera segura sus mercaderías, cabe mencionar que es una empresa que cuenta con todos los requisitos presentados por la Aduana para ser capaz de operar de manera segura y confiable bajo el régimen 70. Es importante considerar que hoy en día el uso de la tecnología ha facilitado nuestras vidas, por lo tanto, estos cuentan con herramientas informáticas especializadas en la gestión de almacenes y control de inventarios.

Una de las ventajas dentro de esto es que Almagro brinda la oportunidad de diferir el pago de los tributos sobre las importaciones y a su vez nacionalizar parcialmente su mercadería tomando en cuenta el plazo con el que se maneja el régimen.

Diferencia entre depósito público y depósito privado

Debemos considerar que no existe una gran diferencia notable para un depósito aduanero público y privado, pues cabe mencionar que estos cumplen la misma función, la de almacenar por un determinado periodo de tiempo las mercancías, por lo tanto, estas se diferencian en sus políticas internas de las empresas. Como por ejemplo Almagro Group distribuidor de "DE PRATI" retira de forma fraccional el cual también brinda facilidades en las operaciones logísticas dentro de Quito y Guayaquil.

Exposición de la empresa DE PRATI en el Ecuador en los últimos años

A manera de conclusión se mostrará un breve análisis de las empresas las cuales hacen uso de los Depósitos Aduaneros en el país para facilitar sus operaciones, en este caso operaciones de importación, debido a que como ya se ha resaltado anteriormente, una de las ventajas es almacenar la mercancía por un determinado periodo de tiempo y esto es favorable para empresas como DE PRATI que van obteniendo su mercancía en los tiempos que estos lo vean necesario o por temporadas, pagando así los impuestos cada vez que estos lo requieran.

En base a una encuesta realizada y la visita a un depósito público se recopiló la siguiente información en los últimos cinco años donde se presenta el crecimiento que ha tenido sus importaciones en los últimos años y como el uso de los depósitos han sido de gran utilidad para estas empresas.

Como datos importantes debemos conocer la historia de DE PRATI pues gracias a esta empresa ecuatoriana se realizó los estudios correspondientes y el análisis de los datos en el capítulo anterior. Debemos considerar que DE PRATI se tomó en cuenta debido al ser una empresa ecuatoriana con mayor posicionamiento en los últimos años en el mercado y el cual hace uso de los depósitos aduaneros temporales y esto les garantiza a obtener grandes ingresos y mantenerse en constantes movimientos logísticos en los últimos años esto gracias a la Almagro el cual le brinda sus servicios de depósito aduanero para que DE PRATI pueda funcionar y comercializar sus mercancías.

No se debe dejar de lado el propósito principal de que las empresas optan por contratar este tipo de depósitos aduaneros es debido a los grandes beneficios que las empresas tienen debido a las grandes importaciones que realizan o también por el pago de los impuestos que se realizan de forma parcial para mantener en stock la mercancía que les resta.

DE PRATI es una tienda dedicada a ofrecer productos de moda, belleza, hogar y tecnología desde hace ya 80 años, desde el año 1968 inician con un sistema de Crédito DE PRATI con la idea de que sus clientes accederán a mejores planes de financiamiento y beneficios los cuales les cautivan con calidad en sus servicios pues se convirtieron en los principales diferenciadores frente a la competencia.

Llegan a Quito por primera vez en el año 1996 con la apertura de una de sus tiendas en el Centro Comercial Quicentro Shopping, con el pasar de los años en el 2007 deciden incursionar en el mundo de los negocios en línea para de esta manejar ser uno de los principales líderes en innovación en el retail ecuatoriano.

Garantías Aduaneras

Dentro de este régimen se manejan las garantía generales las cuales nos hablan sobre, la garantía para los depósitos temporales, en el artículo 233 del Reglamento nos menciona que, las personas jurídicas que estén autorizadas para trabajar bajo el régimen 70 deberán presentar una garantía general, donde su monto será calculado en base a una fórmula emitida por la Administración Aduanera, dicha fórmula deberá tener en cuenta el valor CIF y el valor de los tributos al comercio exterior y los demás recargos correspondientes.

Bajo ningún término se aceptará una garantía inferior a ciento cincuenta mil dólares. Las garantías deberán estar vigentes durante el período de la autorización de funcionamiento y hasta el cierre debidamente dispuesto por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. El no contar con la garantía vigente será impedimento para ejercer su actividad sin perjuicio de la sanción por falta reglamentaria por la presentación tardía (Guayasamín, 2017, 369).

Requisitos para el Régimen 70

Dentro de los requisitos que se necesitan para el uso de los depósitos aduaneros son (Cadena, 2023):

- Certificado de depósitos: Es un documento de libre negociación que se emite por la mercadería depositada en nuestras instalaciones y que se constituye en una garantía real para las instituciones financieras.
- Nombramientos, conocer el lugar de descarga de contenedores
- RUC
- Carta solicitante del depósito aduanero
- Garantía previa
- Cotización en valor CIF

- Seguro interno de la mercancía o seguro propio es decir por parte del importador
- Candado satelital

Se debe destacar que una vez que se va a realizar una cotización de este tipo, es importante conocer cuáles son los requisitos o aspectos importantes y relevantes que se deben considerar una vez que se necesita aprobar la cotización para el uso de estas instalaciones, todos estos requisitos son necesarios presentarlos en el caso de la empresa de ALMAGRO (León, 2023):

1. Nombre del Importador y número de RUC
2. Indicar el tipo de servicio: Almacenamiento simple o Almacenamiento en Depósito Aduanero, especificando si el almacenamiento lo desea para Guayaquil o Quito.
3. Descripción de la mercadería
4. Cantidad de mercadería a recibir: Especificar si son cajas, pallets, rollos, bultos, tanques, etc.
5. Cantidad de contenedores a descargar: especificar si son de 20, 40 pies, o si corresponde a una carga suelta en plataforma o furgón, indicar las toneladas.
6. Valor nacionalizado de la mercadería (en caso de que se trate de almacenamiento simple).
7. Valor CIF (costo, seguro y flete) y valor de los aranceles + impuestos (en caso de requerir el almacenamiento en recinto aduanero).
8. Enviarnos el B/I, Factura comercial y packing list de la importación.
9. El pago se realiza hasta 10 días después de haber sido emitida la factura.
10. La oferta tiene una validez de 30 días, es preferible que cuando ya esté cerca de llegar la mercadería se contacte nuevamente para saber si ha habido algún cambio en valores o productos.

Dentro de las autorizaciones de ingreso de mercancía que estén acogidos bajo el régimen 70, se debe considerar los siguientes requisitos (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, 2021).

Requisitos Obligatorios:

- Registro como operador de comercio exterior en el Ecuapass.
- Documento de Transporte.
- Factura comercial o documento que acredite la transacción comercial.
- Documentos de acompañamiento según la subpartida arancelaria de la mercancía, necesarios para la nacionalización del bien importado, emitidos por las autoridades competentes.
- Declaración Aduanera de Régimen Depósito Aduanero

Requisitos Especiales:

- Certificado de Origen para obtener la liberación de tributos al comercio exterior en los casos que corresponda.
- Para efectos de importaciones de mercancías que no cuenten con factura comercial, el documento que acredite el valor en aduana de los bienes importados. La falta de presentación de este documento de soporte ante la administración aduanera, ¡no impedirá el levante de las mercancías; sin embargo, se descartará la aplicación del primer método de valoración, de acuerdo a lo establecido en la normativa internacional vigente.
- Realizar la Administración de relación de OCE y agente de aduana.

Para una mejor comprensión se encuentran en anexos los archivos los cuales se deben presentar para el entendimiento de la cotización y poder realizar el respectivo proceso y validación de datos, se nombrará a continuación los documentos:

1. Autorización Buro persona natural
2. Carta de documentos legales
3. Entrevista Inicial
4. Formulario de información personal
5. Registro de firmas

Análisis de ALMAGRO como Depósito Aduanero en Base a una Cotización Realizada

Como parte de la historia ya antes mencionada de ALMAGRO, es importante mencionar y recalcar que existen grandes ventajas para importar vía depósitos aduaneros públicos y a su vez es interesante conocer a fondo los beneficios que brinda la empresa para trabajar bajo depósito aduanero. Como por ejemplo esta entrega un “Certificado de depósito afianzado” este es un tipo de respaldo que tienen las mercancías las cuales se irán almacenar, documento el cual es de libre negociación, mediante un endoso la cual ofrece una garantía real (ALMAGRO, 2022).

Nacionalizaciones, reexportaciones todo bajo el plazo determinado, ahorro de costos, mayor liquidez y programación en ventas, obtención de los certificados INEN, mantener una constante actualización y autorizaciones previas de los ministerios, procesos de etiquetados con la autorización de MIPRO. De igual manera brinda un contrato de “Matrícula de almacenamiento simple”, esto cuando se hace uso de un almacenamiento simple, el cual está dirigido por los usuarios que no disponen de un almacenamiento para sus mercancías, y a su vez brindan un seguro.

A simple vista se puede observar que ALMAGRO busca satisfacer a los clientes, sus necesidades y brindar una mejor calidad en sus servicios, de igual manera considerando que esta nos indica a precisión sus ventajas en cada una sus servicios, y como se puede observar la cotización realizada en anexos, esta nos muestra a detalle como es el estudio para realizar su cotización, en este caso de tejas, donde nos indican a su vez que una vez que se realice la importación este depósito nos brindara la seguridad de almacenamiento de la mercadería.

Dentro de la cotización realizada por ALMAGRO nos menciona que dentro de todo este proceso del uso del régimen 70 “Depósitos Aduaneros” nos invita a trabajar con dicha empresa debido a que busca aliarse con empresas capaces de cumplir con las condiciones que se manejan para trabajar de la mejor manera, dentro de este análisis realizado ya sea

bajo la empresa DE PRATI y la cotización realizada por tejas es importante conocer que lo que ALMAGRO busca y es dar a conocerse por las instalaciones para el almacenamiento de las mercancías.

Reflexiones Finales

Un aporte relevante realizado por la presente investigación se dio a través del análisis de una entrevista que se realizó a una empresa la cual os menciono aquellos factores y percepciones en base a la experiencia de los expertos bajo el régimen 70 y cómo este influye no solo a las empresas nacionales sino también a las extranjeras dándose a conocer como instalaciones que prestan servicios de calidad y creando de esta manera un territorio aún no explorado al 100% debido a que estos buscan brindar su servicio a nivel internacional.

Capítulo VI

Conclusiones

1. El régimen 70 es un régimen aduanero el cual se muestra con un objetivo principal el cual es el de almacenar las mercancías importadas durante un determinado periodo de tiempo que resulta ser de un año, lo que se busca con este régimen es que las mercancías pertenezcan seguras y almacenadas hasta que el cliente lo disponga.
2. ALMAGRO es una empresa ecuatoriana la cual es conocida por ser un depósito aduanero en el país, exactamente en la provincia del Guayas, lo que hace esta empresa es brindar servicio de sus instalaciones para el cuidado de mercancías importadas por otras empresas, se ha podido conocer mediante bases de datos y cotizaciones que ALMAGRO trabaja con las pequeñas, medianas y grandes empresas para brindar sus servicios tomando en consideración cada uno de los requisitos que este proponga para mantener un buen proceso de su trabajo.

Recomendaciones

1. Las mercancías que ingresan bajo este régimen son almacenadas en instalaciones seguras, sin embargo, se recomienda adquirir un seguro y estar al pendiente de los pagos que se mantienen con el depósito aduanero, cabe mencionar que dentro de este régimen y proceso se incluye una garantía general.
2. Las empresas que trabajan con estas instalaciones son de gran importancia debido al gran servicio que realizan para las empresas que importan en grandes cantidades, se podría decir que en el 2023 estas empresas deberían ser más reconocidas y brindar servicios a pequeñas empresas para que estas puedan realizar procesos de importación.

Bibliografía

- ALMAGRO. (2022). ALMAGRO. Inicio. Retrieved February 2, 2023, from <https://www.almagro.com.ec/>
- Cadena, M. (2023, Enero 19). Almagro [Requisitos para la cotización]. In *Cotización*.
- Duarte, P. (2013, Agosto 19). *Depósitos Aduaneros*.
<https://prezi.com/vxx0jsrf1swu/depositos-publicos-y-privados/>
- Gómez, N. (2018). *Teoría de la ventaja monopolística o teoría de la organización industrial*.
Prezi. Retrieved February 2, 2023, from <https://prezi.com/p/2nyvccf28svc/teoria-de-la-ventaja-monopolistica-o-teoria-de-la-organizacion-industrial/>
- González Blanco, R. (Febrero de 2011). *Diferentes teorías del comercio internacional*.
Dialnet: <http://www.revistasice.com/index.php/ICE/article/view/1393/1393>
- Guayasamín, W. (2017). *Correlación entre el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión y sus reglamentos* (Edarsi ed.). Edarsi. 978-9942-14-680-9
- León, S. (2023, Enero 9). *Requisitos para la Cotización de ALMAGRO* [Cotización de ALMAGRO]. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Mendoza, O. (2017). *Teoría de la escuela de Krugman by Oscar Mendoza*. Prezi. Retrieved February 2, 2023, from <https://prezi.com/lox7u1vd04ds/teoria-de-la-escuela-de-krugman/>
- Naciones Unidas CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe). (9 de Abril de 2002). *Globalización y desarrollo*. Brasilia, Brasil.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2724/2/S2002024_es.pdf
- Riquelme, M. (2017, June 23). *Teoría de la ventaja competitiva*. Emprendices. Retrieved February 2, 2023, from <https://www.emprendices.co/teoria-la-ventaja-competitiva/>
- SENAE. (19 de Mayo de 2011). *Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera del Libro V del COPCI Suplemento del Registro Oficial No. 452*. (Fielweb, Ed.) Servicio Nacional de Aduana del Ecuador: <https://www.aduana.gob.ec/wp->

content/uploads/2022/11/Reglamento-al-titulo-de-la-facilitacion-aduanera-para-el-comercio-del-libro-V-DEL-Copci.pdf

SENAE. (29 de Octubre de 2015). *Normas generales para el Régimen de Depósito Aduanero Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0910-RE*. Servicio Nacional de Aduana del Ecuador:

<https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2017/05/SENAE-DGN-2015-0910-RE.pdf>

Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador. (2021, November 25). *Autorización de ingreso de mercancías acogidas al Régimen de Depósito Aduanero y sus compensaciones*.

Ecuador - Guía Oficial de Trámites y Servicios. Retrieved February 2, 2023, from <https://www.gob.ec/senae/tramites/autorizacion-ingreso-mercancias-acogidas-al-regimen-deposito-aduanero-compensaciones>

Véliz, G. (Abril de 2015). *Resolución-SENAE-DGN-2015-0313-RE Manual Específico para Régimen Importación Depósitos Aduaneros SENAE-MEE-2-2-016-V2*. SENAE, Portal Unico de Trámites Ciudadanos:

<https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2021->